

Actas de la Conferencia General

30ª reunión

París, 26 de octubre - 17 de noviembre de 1999

Volumen 2

Informes

Comisiones del Programa

Comisión Administrativa

Comité Jurídico

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 30ª reunión de la Conferencia General se publican en tres volúmenes:

El presente volumen, que contiene los informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa, de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico (Volumen 2);

El volumen *Resoluciones*, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General y la lista de los miembros de las mesas de la Conferencia General, las comisiones y los comités (Volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de participantes y la lista de documentos (Volumen 3).

Publicado en 2000
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París

© UNESCO 2000
Printed in France

Indice

	<u>Página</u>
I. INFORMES DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA.....	7
A. Informe de la Comisión I	9
B. Informe de la Comisión II	19
C. Informe de la Comisión III	31
D. Informe de la Comisión IV	45
E. Informe de la Comisión V	55
II. INFORME DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	63
III. INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	69
IV. INFORMES DEL COMITE JURIDICO	71

I. Informes de las Comisiones del Programa

NOTA

Los informes de las cinco Comisiones del Programa se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 30 C/61, 62, 63, 64, 65 y Add. y Corr.

El texto final de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las Comisiones, no se reproduce en los presentes informes sino en el Volumen 1 - Resoluciones.

El número definitivo que llevan las resoluciones en el Volumen 1 figura entre paréntesis.

Las cifras presupuestarias que figuran en los presentes informes -y en el de la Comisión Administrativa (Sección II, *infra*)- se ajustaron posteriormente con arreglo a la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001, que la Conferencia General aprobó en su 27ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 1999 (documento 30 C/88).

A. Informe de la Comisión I¹

Introducción

DEBATE 1

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001: Título II.A - Actividades Transversales: Instituto de Estadística de la UNESCO, Previsión y estudios prospectivos, Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa y Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios
- Punto 4.12** Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en Africa
- Punto 6.1** Aprobación de los estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO
- Punto 13.2** Fortalecimiento de la cooperación con Haití
- Punto 13.3** Fortalecimiento de la cooperación entre la UNESCO y la República Federal de Nigeria

DEBATE 2

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001: Título II.B - Servicios de información y difusión: Centro de Intercambio de Información, Oficina de la Editorial de la UNESCO, Oficina de Publicaciones Periódicas Mensuales y Oficina de Información Pública
- Punto 5.4** La visibilidad de la UNESCO en los Estados Miembros

DEBATE 3

- Punto 4.9** Propuestas de los Estados Miembros para la conmemoración de aniversarios en 2000-2001
- Punto 8.1** Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen diferentes tipos de relaciones con la UNESCO

DEBATE 4

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001: Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa: Oficina de Relaciones Exteriores, Oficina de Financiación Extrapresupuestaria y Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

Punto 5.5 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional

Punto 6.6 Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO

DEBATE 5

Punto 4.1 La UNESCO en el siglo XXI

INTRODUCCION

(1) En aplicación de la Resolución 29 C/87, párrafos 1.21 y 1.22, el Consejo Ejecutivo, en su 156ª reunión, recomendó a la Conferencia General la candidatura de la Sra. J. Silvera Núñez (Cuba) a la presidencia de la Comisión I. En la segunda sesión plenaria, el 26 de octubre de 1999, la Sra. J. Silvera Núñez fue elegida Presidenta de la Comisión I.

(2) En su primera sesión, el 27 de octubre de 1999, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y de Relator. Fueron elegidos por aclamación: *Vicepresidentes*: Sr. Marshall Conley (Canadá), Sr. Mihály Rózsa (Hungría), Excmo. Sr. Indra Badur Singh (Nepal), Sr. Silas Lwakabamba (Rwanda), *Relator*: Sr. Khalid Mohamed Al-Hinai (Omán).

(3) Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 30 C/COM.I/1 Prov., invirtiendo el orden de los debates 3 y 4.

La Conferencia General decidió que sería la Comisión Administrativa, no la Comisión I, la que examinaría el punto 5.2 "Proyecto de normas de orientación para una aplicación racional de la descentralización". Varios delegados expresaron su descontento ante esta decisión.

(4) Entre el miércoles 27 de octubre y el jueves 4 de noviembre de 1999, la Comisión dedicó 13 sesiones al examen de los puntos de su orden del día.

(5) La Comisión aprobó su informe en su 14ª sesión, el 13 de noviembre de 1999, con sujeción al examen de las consecuencias presupuestarias en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa, en particular en lo referente a los DR cuya aprobación se recomienda a la Conferencia General. La Comisión invitó a su Presidenta a que defendiera las decisiones adoptadas por la Comisión I en la susodicha reunión conjunta.

DEBATE 1

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001: TITULO II.A - ACTIVIDADES TRANSVERSALES:

INSTITUTO DE ESTADISTICA DE LA UNESCO, PREVISION Y ESTUDIOS PROSPECTIVOS, SERVICIOS DE BECAS Y COMPRAS Y OTROS SERVICIOS CONEXOS DE APOYO AL PROGRAMA, COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES EN FAVOR DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS

PUNTO 4.12 - INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS CAUSAS DE LOS CONFLICTOS Y LA PROMOCION DE LA PAZ DURADERA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN AFRICA

PUNTO 6.1 - APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE LA UNESCO

PUNTO 13.2 - FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION CON HAITI

PUNTO 13.3 - FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION ENTRE LA UNESCO Y LA REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA

(6) De la primera sesión a la tercera y en el transcurso de la séptima y parte de la octava, la Comisión examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001: Título II.A - Actividades transversales: Instituto de Estadística de la UNESCO, Previsión y estudios prospectivos, Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa, Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios, así como los puntos 4.12, 6.1, 13.2 y 13.3 y los documentos correspondientes.

(7) Intervinieron en el debate los representantes de 73 Estados Miembros y un observador de una organización no gubernamental.

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001: TITULO II.A - ACTIVIDADES TRANSVERSALES

Resoluciones propuestas que figuran en el documento 30 C/5

(8) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 06006, hipótesis A) relativa al Título II.A - Actividades transversales: Instituto de Estadística de la UNESCO (Resolución 30 C/43).

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 07003, hipótesis A) relativa al Título II.A - Actividades transversales: Previsión y estudios prospectivos (Resolución 30 C/45).

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 08002, hipótesis A) relativa al Título II.A - Actividades transversales: Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa (Resolución 30 C/46).

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 09100) relativa al Título II.A - Actividades transversales: Coordinación de las actividades relativas a la mujer (Resolución 30 C/47).

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta

(párr. 09200) relativa al Título II.A - Actividades transversales: Coordinación de las actividades relativas a los jóvenes (Resolución 30 C/48).

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 09300) relativa al Título II.A - Actividades transversales: Coordinación de las actividades relativas a África (Resolución 30 C/49).

Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5

A. Proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias

(14) Tras haber examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.14 (presentado por Colombia, Ecuador, Uruguay, Jamaica, Venezuela, Filipinas, Sudáfrica, El Salvador y Costa Rica, con el apoyo de Benin, Etiopía, Pakistán, República Dominicana, Perú, Viet Nam, República Checa, Francia, Ucrania, Côte d'Ivoire, Granada, China, Santa Lucía, República Popular Democrática de Corea, Bhután, España, Rwanda, Uzbekistán, Hungría, Trinidad y Tobago, México, Haití, Malí, Marruecos, Lituania, Uganda, Níger, Kenya, Líbano, Nigeria, Swazilandia, Burundi, Burkina Faso, Tailandia y República Centroafricana), relativo al párrafo 08003, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aprobara por unanimidad en su forma enmendada oralmente por Colombia. En el proyecto de resolución enmendado se invita al Director General a que, habida cuenta del carácter transversal del Programa de Becas, identifique en los grandes programas recursos adicionales para becas a fin de que la Organización pueda responder favorablemente a las numerosas solicitudes que le formulan los Estados Miembros.

B. Proyectos de resolución que no tienen repercusiones presupuestarias

(15) Tras haber examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.1 (presentado por la República Unida de Tanzania, con el apoyo de Rwanda), relativo al párrafo 08004, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aprobara en su forma enmendada por la Mesa de la Comisión. En este proyecto de resolución enmendado se invita al Director General, por una parte, a movilizar fondos extrapresupuestarios para complementar los fondos del Presupuesto Ordinario asignados a las actividades relativas al mantenimiento y a las actividades del Centro para la Cultura del Mantenimiento establecido en Dar es-Salaam y, por otra, a crear un comité intersectorial a fin de dar un nuevo impulso a las actividades relativas a la Cultura del Mantenimiento.

(16) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.7 Rev. (presentado por los Países Bajos, Egipto, Sudáfrica y Finlandia, con el apoyo de Francia, Alemania, Pakistán y Ucrania), relativo al párrafo 00402, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aprobara en su forma enmendada oralmente por los Países Bajos. En este proyecto de resolución enmendado se pide que se lleve a cabo una evaluación interna de la política de la UNESCO relativa a los Informes mundiales, evaluación que será revisada por un reducido grupo de expertos de los Estados Miembros (de cinco a seis personas como máximo). El costo de esta revisión externa se financiará con contribuciones de los Estados Miembros interesados. El informe de evaluación deberá presentarse al Consejo Ejecutivo en su 160ª reunión.

(17) Tras haber examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.39 (presentado por Hungría, con el apoyo de los Países Bajos, Jordania, Uganda, Egipto, Costa Rica, Francia y Lituania), relativo al párrafo 09202, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aprobara en su forma enmendada oralmente por Francia y Hungría. En el proyecto de resolución enmendado se pide que al final del párrafo 09202 se añada el siguiente texto: "La Unidad de Coordinación de las Actividades relativas a los Jóvenes proseguirá el inventario de todas las actividades de la UNESCO en materia de voluntariado de los jóvenes con miras a reforzarlas, teniendo en cuenta otros programas existentes en el marco de las Naciones Unidas, de las demás organizaciones internacionales y de las organizaciones no gubernamentales". Por otra parte, en el proyecto de resolución se pide que la Unidad de Coordinación de las Actividades relativas a los Jóvenes presente ese inventario al Consejo Ejecutivo en su 160ª reunión.

(18) Tras haber examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.54 (presentado por Togo, con el apoyo de Gabón, Nigeria y Uganda), relativo a los párrafos 09301-09305, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aprobara en su forma enmendada oralmente por Togo, Gambia y el Presidente de la Comisión. En este proyecto de resolución enmendado se invita al Director General a hacer todo lo posible para reforzar las actividades que coordina por el Departamento "Prioridad África" y aumentar los medios puestos a su disposición a fin de que desempeñe su misión con más eficacia. Además, se invita al Director General a destacar mejor y aplicar más la prioridad concedida a África en los programas de la Organización teniendo en cuenta su diversidad lingüística y las consideraciones de género.

(19) Estas decisiones se aplicarán en el marco de los recursos presupuestarios previstos en el documento 30 C/5.

(20) La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 30 C/DR.67 y Corr. (presentado por Kenya) fue retirado por su autor.

Modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo que suponen un cambio de orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5, y que figuran en el documento 30 C/6

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes enmiendas al documento 30 C/5:

- Enmienda que figura en el párrafo 33 del documento 30 C/6, relativa al párrafo 09305 del documento 30 C/5, en la que se propone una nueva formulación en la última parte del cuarto resultado esperado:

“Creación de una “Cuenta Especial Prioridad Africa” destinada a financiar y ejecutar cinco proyectos piloto en los siguientes ámbitos: la Cultura de Mantenimiento; el Decenio para la Educación en Africa; el fortalecimiento de la función de la ciencia y la tecnología en el desarrollo de Africa; capacitación en informática para los jóvenes y las mujeres; capacitación práctica y profesional para los jóvenes;”. Estos proyectos deberían ser ejecutados por los sectores del programa competentes en colaboración con el Departamento Prioridad Africa.”

Presupuesto

(22) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las consignaciones presupuestarias de 6.820.000 dólares (párr. 06001, hipótesis A) para el “Instituto de Estadística de la UNESCO”; de 1.595.100 dólares (párr. 07001, hipótesis A) para “Previsión y estudios prospectivos”; de 4.099.800 dólares (párr. 08001, hipótesis A) para “Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa”, y de 6.131.400 dólares (párr. 09001) para “Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios”, Sección 1 del documento 30 C/5, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 06002 a 06016 (hipótesis A), 07002 a 07006 (hipótesis A), 08003 a 08005 (hipótesis A), y 09002 a 09401 del Proyecto de Programa y Presupuesto (documento 30 C/5 Sección 1), en su forma enmendada por:

- a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión (véanse los párrafos 14 a 18),
- b) las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo y aprobadas por la Comisión (véase el párrafo 21),

y tomando en consideración los debates de los que da cuenta el Presidente de la Comisión en su informe oral.

PUNTO 4.12 - INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS CAUSAS DE LOS CONFLICTOS Y LA PROMOCION DE LA PAZ DURADERA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN AFRICA

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/53, titulado “Informe del Secretario de las Naciones Unidas sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en Africa”.

(25) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 30 C/53 Add. (Resolución 30 C/57):

PUNTO 6.1 - APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE LA UNESCO

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 30 C/22 y 30 C/22 Add. y Corr., titulados “Aprobación de los estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO”.

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en la primera página del documento 30 C/22 Add. y Corr. (Resolución 30 C/44).

PUNTO 13.2 - FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION CON HAITI

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 30 C/COM.I/DR.1 (presentado por Haití y apoyado por Argentina, Côte d’Ivoire, Cuba, Egipto, Gabón, Honduras, Hungría, Líbano, Lituania, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Tailandia, Francia, España, Alemania y Austria), en su forma enmendada oralmente por Haití y Austria (Resolución 30 C/55).

PUNTO 13.3 - FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION ENTRE LA UNESCO Y LA REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA

(29) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 30 C/COM.I/DR.3 (presentado por Togo y apoyado por Comoras, Côte d’Ivoire, Gabón, Nigeria, Honduras, España, Barbados y Benin), en su forma enmendada oralmente por Togo (Resolución 30 C/56).

DEBATE 2

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001: TITULO II.B - SERVICIOS DE INFORMACION Y DIFUSION:

CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION, OFICINA DE LA EDITORIAL DE LA UNESCO, OFICINA DE PUBLICACIONES PERIODICAS MENSUALES Y OFICINA DE INFORMACION PUBLICA

PUNTO 5.4 - LA VISIBILIDAD DE LA UNESCO EN LOS ESTADOS MIEMBROS

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001: TITULO II.B - SERVICIOS DE INFORMACION Y DIFUSION

(30) Durante una parte de la quinta sesión y en la sexta sesión la Comisión I examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001: Título II.B - Servicios de Información y Difusión: Centro de Intercambio de Información, Oficina de la Editorial de la UNESCO, Oficina de Publicaciones Periódicas Mensuales y Oficina de Información Pública, y el punto 5.4 - La visibilidad de la UNESCO en los Estados Miembros.

(31) Tomaron la palabra los representantes de 36 Estados Miembros.

Enmiendas que figuran en el documento 30 C/6, destinadas a modificar las resoluciones propuestas en el documento 30 C/5

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 12002, hipótesis A), relativa al Título II.B – Servicios de Información y Difusión, tal y como figura en el párrafo 34 del documento 30 C/6 (Resolución 30 C/51).

Presupuesto

(33) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las consignaciones por una cuantía de 22.015.700 dólares (párrafo 12001, hipótesis A) para el Título II.B – Servicios de Información y Difusión, Sección 1 del documento 30 C/5, en el entendimiento de que esa cuantía se podrá ajustar habida cuenta de la resolución aprobada por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, así como de las recomendaciones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de Hacienda y las Comisiones del Programa.

Programa

(34) La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe los párrafos 12003 a 12404 del Proyecto de Programa y Presupuesto, documento 30 C/5, Sección 1, habida cuenta de los debates de la Comisión recapitulados por el Presidente de la Comisión en su informe oral.

PUNTO 5.4 - LA VISIBILIDAD DE LA UNESCO EN LOS ESTADOS MIEMBROS

(35) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/INF.9 titulado “La visibilidad de la UNESCO en los Estados Miembros”.

DEBATE 3

PUNTO 4.9 - PROPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA CONMEMORACION DE ANIVERSARIOS EN 2000-2001

PUNTO 8.1 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES QUE MANTIENEN DIFERENTES TIPOS DE RELACIONES CON LA UNESCO

(36) Durante su séptima sesión, la Comisión examinó el punto 4.9 - Propuestas de los Estados Miembros para la conmemoración de aniversarios en 2000-2001, y el punto 8.1 - Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la

clasificación de organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen diferentes tipos de relaciones con la UNESCO.

(37) Tomaron la palabra los representantes de 16 Estados Miembros y el representante del Comité de Enlace ONG-UNESCO.

PUNTO 4.9 - PROPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA CONMEMORACION DE ANIVERSARIOS EN 2000-2001

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/18 que lleva por título "Propuestas de los Estados Miembros para la conmemoración de aniversarios en 2000-2001".

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 30 C/18, en su forma enmendada oralmente por Austria, Malí, Sudáfrica y Uzbekistán (Resolución 30 C/58).

PUNTO 8.1 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS MODIFICACIONES

INTRODUCIDAS EN LA CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES QUE MANTIENEN DIFERENTES TIPOS DE RELACIONES CON LA UNESCO

(40) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/32 y 30 C/32 Add., que llevan por título "Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen diferentes tipos de relaciones con la UNESCO".

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 9 del documento 30 C/32 Add. (Resolución 30 C/61).

DEBATE 4

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMAY PRESUPUESTO PARA 2000-2001: TITULO III – APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA: OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES, OFICINA DE FINANCIACION EXTRAPRESUPUESTARIA, OFICINA DE CONFERENCIAS, LENGUAS Y DOCUMENTOS

PUNTO 5.5 - DEFINICION DE LAS REGIONES CON MIRAS A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGIONAL

PUNTO 6.6 - PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITE PERMANENTE DE LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO

(42) En sus sesiones 9ª, 10ª, 11ª y parte de la 12ª, la Comisión examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001: Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa: Oficina de Relaciones Exteriores, Oficina de Financiación Extrapresupuestaria, Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos; el punto 5.5 - Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional, y el punto 6.6 - Proyecto de estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO.

(43) Hicieron uso de la palabra los representantes de 39 Estados Miembros y un observador de una organización internacional no gubernamental.

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(44) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que se indican a continuación, que habrán de figurar en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones): 30 C/DR.27 Rev. (presentado por la Federación de Rusia, Lituania, Polonia, Chipre, Côte d'Ivoire, Costa Rica, Rumania, Camerún, Gabón, Ghana, Honduras, Ucrania, Malí, Italia, Belarrús, Níger, Bolivia y Panamá, con el apoyo de Georgia, China, Haití, Burundi, Ecuador, Trinidad y Tobago, Bulgaria, Mozambique, República de Corea, Francia, España,

Mongolia, Senegal, Bahamas, Viet Nam, Letonia, Gambia, Togo, Guatemala y Uganda) relativo a las Asociaciones, Centros y Clubs UNESCO, en su forma enmendada por el Grupo de Redacción y también, durante el debate, por Gambia (Resolución 30 C/60).

Proyectos de resolución y enmiendas que figuran en el documento 30 C/6 y que tienen por objeto modificar las resoluciones propuestas que figuran en el documento 30 C/5

(45) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 13002, hipótesis A) relativa al Título III – Apoyo a la Ejecución del Programa, en su forma enmendada por : i) el 30 C/DR.89 (presentado por Finlandia, Alemania, Noruega, Dinamarca y Santa Lucía) en su forma enmendada oralmente por Finlandia; y ii) por los párrafos 35 y 36 del documento 30 C/6 (Resolución 30 C/59).

Presupuesto

(46) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación de 56.760.500 dólares (párr. 13001, hipótesis A) para el Título III – Apoyo a la Ejecución del Programa, Sección 1 del documento 30 C/5, en el entendimiento de que esa cuantía se podría ajustar habida cuenta de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope

presupuestario provisional y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(47) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 13101 a 13303 (hipótesis A) del Proyecto de Programa y Presupuesto (30 C/5 Sección 1), habida cuenta de los debates de la Comisión reseñados en el informe oral del Presidente de la Comisión.

PUNTO 5.5 - DEFINICION DE LAS REGIONES CON MIRAS A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGIONAL

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/80, titulado “Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional”.

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de dicho documento (Resolución 30 C/85).

PUNTO 6.6 - PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITE PERMANENTE DE LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO

(50) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 30 C/57, 30 C/76 y 30 C/76 Add. y Corr., titulados “Proyecto de estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO”.

(51) Sin perjuicio del contenido del Proyecto de estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO, recogido en el documento 30 C/57, la Comisión recomendó que, tomando por base una propuesta que preparará la Secretaría, entre otras cosas, previa consulta con los miembros del Comité Jurídico de la 30ª reunión de la Conferencia General, el Comité Permanente revisara sus estatutos¹.

DEBATE 5

PUNTO 4.1 - LA UNESCO EN EL SIGLO XXI

(52) La Comisión examinó el punto 4.1 - La UNESCO en el siglo XXI, durante una parte de la decimosegunda sesión y en la decimotercera sesión.

(53) Tomaron la palabra los representantes de 27 Estados Miembros.

(54) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/49, titulado “La UNESCO en el siglo XXI”.

(55) La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a iniciar el proceso de preparación de los documentos 31 C/4 y 31 C/5 basándose en las recomendaciones y orientaciones que figuran en el Anexo, *infra*.

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 30 C/COM.I/DR.4 (presentado por Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), tal y como lo modificó oralmente el Presidente de la Comisión (Resolución 30 C/86).

ANEXO

1. En total, intervinieron en el debate sobre “La UNESCO en el siglo XXI” 27 oradores, tras una breve introducción de la representante del Director General y la presentación de su Presidente sobre la marcha de la labor del “equipo especial” constituido por el Consejo Ejecutivo a fin de proponer una visión estratégica para la UNESCO en el siglo XXI. Basándose en las pautas de reflexión propuestas en el documento 30 C/49, “La UNESCO en el siglo XXI”, elaborado por la Secretaría a modo de guía de debate, se formularon las sugerencias y recomendaciones que se indican a continuación para que se tomaran en cuenta en la consulta sobre la próxima Estrategia a Plazo Medio y los próximos programas bienales.

2. Los delegados *reafirmaron* unánimemente la *actualidad del mandato de la UNESCO* y numerosos oradores insistieron en la importancia del papel ético y la función de foro intelectual de la Organización como partes integrantes de sus Grandes Programas. Para

muchos, no se trata de actualizar los objetivos de la UNESCO, sino los instrumentos empleados para su consecución. A este respecto, varios delegados consideraron que los dos objetivos prioritarios de la actual Estrategia a Plazo Medio, “el desarrollo y la paz” –en particular el fomento de un diálogo para la paz en un mundo multicultural– deberían seguir teniendo carácter prioritario, incluso aunque, para algunos delegados, el papel de la UNESCO en el fomento de un desarrollo duradero sólo puede consistir en una función inicial o de impulso, habida cuenta que no es un organismo de financiación de proyectos.

¹ Al examinarse el informe de la Comisión en la 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999, la Conferencia General aprobó una resolución propuesta oralmente por el Secretario de la Conferencia General y enmendada por Angola y la República Centroafricana (Resolución 30 C/62).

3. A fin de hacer frente a los nuevos problemas y tareas del siglo XXI, la UNESCO debe reforzar y afirmar su capacidad de anticipación y previsión, para lo cual deberá procurar una mayor búsqueda de la innovación, un vínculo más estrecho entre la anticipación y la programación y, en cuanto a las actividades de anticipación y previsión de la UNESCO, una mayor atención a estos aspectos prospectores de programa, con objeto de determinar las principales tendencias que se perfilan en sus diversos ámbitos de competencia, ya que, a partir de esas tendencias en curso de aparición o ya confirmadas, que los informes de la UNESCO deberían contribuir a esclarecer, habrá que delimitar los temas y los ejes principales en torno a los cuales deberán articularse las prioridades, las estrategias, los programas y las actividades. Entre esos problemas y tareas del siglo próximo estarán: el aumento de las disparidades vinculadas a los procesos de mundialización económica y financiera, la lucha contra la pobreza, la revolución de la información y la comunicación, los problemas del medio ambiente y la prevención de catástrofes naturales, la preservación del patrimonio y la conservación de la diversidad.

4. Se ha destacado que si bien la UNESCO debe concentrar sus esfuerzos en sus cuatro esferas generales de competencia (educación, ciencia, cultura y comunicación), es indispensable que, al mismo tiempo, la Organización se esfuerce por definir los *ámbitos de acción prioritarios* a los que deberá dedicarse con preferencia dentro de ese marco global. Un balance de la experiencia de la Organización, que recoja los logros y los fracasos, así como una evaluación tanto interna como externa de su acción podrían, a juicio de varios delegados, contribuir a determinar los ámbitos de intervención estratégica en los que la UNESCO posee una “ventaja comparativa real” y en los que ocupa una posición idónea para responder de forma eficaz a las expectativas de los Estados Miembros. A este respecto, se hizo especial hincapié en la necesidad de fortalecer el liderazgo de la UNESCO en terrenos como la educación, donde participan cada vez más interlocutores, e incluso “competidores”.

5. Como organización de *cooperación intelectual con una misión ética*, la UNESCO deberá seguir desempeñando sus funciones de laboratorio de ideas, de referencia ética a escala mundial, de acopio y transferencia de datos y conocimientos, de estímulo y apoyo. Se ha destacado especialmente la necesidad, respecto de lo mencionado en último lugar, de adaptar y sopesar su acción atendiendo a las características propias de cada región o grupo de países. Como han observado varios oradores, es menester que, al tiempo que se ocupa de definir prioridades en el plano mundial, en la ejecución de sus programas y actividades, la UNESCO pueda tener más en cuenta las diferencias de niveles de desarrollo económico, cultural, social y las diversidades culturales y lingüísticas que caracterizan a sus Estados Miembros. Por otra parte, es esencial que, dentro de su función de referencia ética, que en el plano internacional se traduce principalmente en la

formulación de principios, recomendaciones y declaraciones, la acción de la UNESCO también encuentre una consecución y unas aplicaciones concretas en los Estados Miembros, sobre todo mediante la aprobación de disposiciones legislativas por los parlamentos.

6. La eficacia de la acción de la UNESCO depende en gran medida de su capacidad para *movilizar a interlocutores* dentro de los Estados Miembros, es decir, a los gobiernos, las ONG y la sociedad civil. A este respecto las Comisiones Nacionales, que constituyen al mismo tiempo “viveros de expertos” y “transmisores” de la acción de la UNESCO, deberían, en opinión de muchos delegados, desempeñar una función primordial. Además, algunos oradores consideraron que, en este marco, sería conveniente proceder a un nuevo examen de la política de *descentralización* con miras a mejorar la coordinación de las estructuras de la Secretaría dentro y fuera de la Sede y de las Comisiones Nacionales, y tener en cuenta más adecuadamente las preocupaciones y las expectativas de los Estados Miembros. La eficacia de la acción de la UNESCO requiere además *mejorar la visibilidad* de la UNESCO en los Estados Miembros; de ahí la necesidad de elaborar y aplicar una estrategia global de información que se base en un uso más generalizado y sistemático de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

7. En una época en que se reconoce que la *interdisciplinariedad* es una exigencia fundamental para abordar la complejidad del mundo contemporáneo, la UNESCO tendrá que buscar los medios necesarios para suprimir barreras entre sus actividades y reflejar mejor, tanto en la concepción de sus estrategias como en la estructura de sus programas, la noción de la interdisciplinariedad. Como han destacado varios participantes, hay que redoblar los esfuerzos en este sentido. Se podrían experimentar nuevas fórmulas de programación y planificación, basadas en un enfoque por proyectos, interdisciplinarias y con normas de expiración de los plazos (“sunset rule”). Asimismo se impone reforzar la coordinación con las demás instituciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a la complementariedad y la utilización racional de los recursos, coordinación que deberá alcanzarse tanto a nivel interinstitucional como en los Estados Miembros.

8. La *actualización de los métodos de acción* de la Organización y de su *estructura organizativa* obliga a recurrir cada vez más, por conducto de las Comisiones Nacionales, a los conocimientos técnicos, las competencias y los conocimientos prácticos existentes en los Estados Miembros. Habrá que conceder gran prioridad a la formación, entre otras cosas mediante un programa de becas más ambicioso. La UNESCO tendrá que buscar además nuevas formas de gestión y de organización de sus estructuras con miras a una utilización óptima de los recursos humanos y financieros. Esta reforma de los métodos de trabajo de la Organización debería fundarse en tres principios

fundamentales, -la flexibilidad, la complementariedad y la transparencia- e inscribirse en la perspectiva más general de la reforma en curso en las Naciones Unidas.

9. En cuanto a la consulta sobre la preparación de la Estrategia a Plazo Medio, se ha sugerido realizar una consulta previa, entre otras cosas, a través de Internet,

sobre la forma y el contenido del cuestionario que deberá elaborarse para tal fin. Por último, en lo que respecta a la índole y al alcance de la próxima Estrategia a Plazo Medio, los delegados que se pronunciaron sobre esta cuestión, confirmaron la utilidad del documento e indicaron que debería limitarse a definir las líneas maestras y las principales orientaciones de la acción.

B. Informe de la Comisión II¹

Introducción

PARTE I DEBATE GENERAL

PARTE II RECOMENDACIONES DE LA COMISION

- Recomendaciones relativas a los ocho puntos concretos del orden del día de la Comisión
 - Punto 4.2** Aplicación de la Resolución 29 C/55 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General
 - Punto 4.4** Propuesta de Consejo Ejecutivo sobre una estrategia global para la educación en materia de derechos humanos
 - Punto 4.7** Conferencia Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI – Visión y acción
 - Punto 4.8** Establecimiento de un programa internacional a largo plazo para el desarrollo de la enseñanza técnica y profesional en aplicación de las recomendaciones del segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, República de Corea, abril de 1999)
 - Punto 6.2** Fundación de un Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa (IICBA)
 - Punto 7.2** Informes especiales iniciales de los Estados Miembros sobre la aplicación de la recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior
 - Punto 7.3** Tercera Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional (1974)
 - Punto 7.4** Sexta Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y Recomendación relativas a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza
- Recomendaciones sobre el programa y presupuesto (punto 3.3 – Gran Programa I) y los elementos del Proyecto Transdisciplinario “Hacia una Cultura de Paz” que debe ejecutar el Sector de Educación
 - Proyectos de resolución presentados para su aprobación *in extenso*
 - Proyectos de resolución contenidos en el documento 30 C/5
 - Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5
 - Enmiendas propuestas por el Consejo Ejecutivo que acarrearán una modificación de la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5, y recogidos en el documento 30 C/6
 - Presupuesto
 - Programa

PARTE III LA UNESCO EN EL SIGLO XXI

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 26ª reunión plenaria, el 17 de noviembre de 1999, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión que en él figuran, con la salvedad del texto de las dos resoluciones de los párrafos 15100 y 05300 del documento 30 C/5 que habían sido aprobadas en la 25ª reunión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

INTRODUCCION

(1) Dio inicio a la primera reunión, celebrada el martes 9 de noviembre de 1999, el Presidente de la Comisión II, Sr. Ludovit S. Molnar (Eslovaquia). Al comienzo de la reunión, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator, siendo elegidos por aclamación: *Vicepresidentes*: Sr. Juan Eduardo García-

Huidobro (Chile), Sr. Ahmad Hussein (Malasia), Sra. Birgitta Naess (Noruega) y Sra. Nabila Chaalan (República Árabe Siria); *Relator*: Sr. Ousmane Blondin Diop (Senegal).

(2) A continuación, el Presidente sometió el proyecto de calendario de trabajos de la Comisión, que fue aprobado por unanimidad.

PARTE I – DEBATE GENERAL

(3) El Presidente propuso dividir la labor de la Comisión en tres partes: i) Debate general sobre el Gran Programa I del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001, acerca de los elementos del Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz” que interesan al Sector de Educación y de determinados puntos del orden del día; ii) Examen de las resoluciones propuestas en el proyecto de 30 C/5, los proyectos de resolución recogidos en determinados documentos relativos a puntos concretos del orden del día, los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros relativos al documento 30 C/5 y varios puntos del orden del día; iii) Debate sobre el punto 4.1, “La UNESCO en el siglo XXI”.

(4) El Director General Adjunto de Educación, Sr. Colin N. Power, representante del Director General, introdujo el debate general y expuso brevemente las prioridades del Gran Programa I del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001, la Unidad 2 del Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz” y determinados puntos del orden del día asignados a la Comisión II.

(5) Durante las primera y segunda reuniones del debate (Unidad 1 de debates), la tarde del martes 9 de noviembre y la mañana del miércoles 10 de noviembre, la Comisión examinó los Programas I.1 y I.2; los proyectos intersectoriales: La situación y la formación del personal docente en la sociedad de la información y Educación para un futuro sostenible; las estrategias regionales y subregionales y los puntos del orden del día 4.2, 4.7, 4.8, 7.2 y 7.3. Tomaron la palabra en la Unidad 1 de debates 54 Estados Miembros y 18 organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales internacionales.

(6) La tercera reunión del debate general, celebrada la tarde del miércoles 10 de noviembre (prolongada de las 7 de la tarde a las 10 de la noche – Unidad 2 de debates), trató de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE); el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEPE); el Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE); el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE); el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y El Caribe (IESALC) y el Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa

(IICBA). También se examinó el punto 6.2, Fundación de un Instituto Internacional para la Creación y el Fortalecimiento de Capacidades en Africa. El debate de la Unidad 2 se inició tras las exposiciones de los informes efectuadas por la Sra. Martine Brunshwig Graf, Presidente interina del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (documento 30 C/REP.1); el Sr. Lennart Wohlgemuth, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (documento 30 C/REP.2); la Sra. Kasama Varavarn, Presidente del Consejo de Administración del Instituto de la UNESCO para la Educación (documento 30 C/REP.3) y el Sr. Peter Canisius, Presidente del Consejo de Administración del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (30 C/REP.6). Participaron en el debate que tuvo lugar a continuación 29 Estados Miembros y tres organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales internacionales. Al final del debate, el Director General Adjunto de Educación y el ADG/Director del IIEPE y Director interino de la OIE, respondieron a las preguntas formuladas en el curso del mismo.

(7) El jueves 11 de noviembre, la cuarta reunión de la Comisión estuvo dedicada a la Unidad 3 de debates: se analizó el Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz” y los puntos 4.4 y 7.4 del orden del día. Durante el debate, que introdujo al Director General Adjunto de Educación, Sr. Colin N. Power, hicieron uso de la palabra 44 Estados Miembros, un Estado no miembro y cinco organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales internacionales. El informe oral correspondiente fue presentado en la Comisión por el Relator la tarde del viernes 12 de noviembre y por su Presidente en sesión plenaria la mañana del sábado 13 de noviembre. Ambos órganos aprobaron el informe por unanimidad.

(8) La Comisión aprobó su informe por unanimidad en su novena sesión, con sujeción al examen de sus repercusiones presupuestarias por parte de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa, en particular en lo referente a los proyectos de resolución cuya aprobación se recomienda a la Conferencia General. La Comisión invitó a su Presidente a intervenir en dicha reunión en favor de las decisiones adoptadas por la Comisión II.

PARTE II – RECOMENDACIONES DE LA COMISION

(9) Tras la decisión del Comité de Dirección, la Comisión abordó determinados puntos del orden del día, documentos y proyectos de resolución en el orden siguiente -5ª y 6ª reunión, tarde del jueves 11 de noviembre y mañana del viernes 12 de noviembre:

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS OCHO PUNTOS CONCRETOS DEL ORDEN DEL DIA DE LA COMISION

Punto 4.2 - Aplicación de la Resolución 29 C/55 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General (30 C/11 Rev.)

(10) Tras una declaración de la República Arabe Siria y un comentario de Israel, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 30 C/COM.II/DR.4 presentado por el Grupo de los Estados Arabes y apoyado por Senegal (Resolución 30 C/54).

(11) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, que figuran en los documentos referentes a:

Punto 4.4 - Propuesta del Consejo Ejecutivo sobre una estrategia global para la educación en materia de derechos humanos (documento 30 C/13) (Resolución 30 C/16)

Punto 4.7 - Conferencia Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI: visión y acción (documento 30 C/16) (Resolución 30 C/10)

Punto 4.8 - Establecimiento de un programa internacional a largo plazo para el desarrollo de la enseñanza técnica y profesional en aplicación de las recomendaciones del segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, República de Corea, abril de 1999) (documento 30 C/17)

Los proyectos de resolución 30 C/COM.II/DR.3 presentado por Francia, Dinamarca, Senegal, Haití y Lituania, con el apoyo de Grecia y 30 C/COM.II/DR.5, presentado por la República de Corea, China, Sri Lanka, Nueva Zelandia, Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu (Resolución 30 C/9).

Punto 6.2 - Fundación de un Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa (IICBA) (documentos 30 C/23 y 30 C/75) (Resolución 30 C/8)

Nueva Zelandia se abstuvo de apoyar la creación de este Instituto.

Punto 7.2 - Informes especiales iniciales de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (documento 30 C/27) (Resolución 30 C/13)

Punto 7.3 - Tercera consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional (1974) (Resolución 30 C/14)

Punto 7.4 - Sexta consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza (Resolución 30 C/15)

RECOMENDACIONES SOBRE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PUNTO 3.3 - GRAN PROGRAMA I) Y LOS ELEMENTOS DEL PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO “HACIA UNA CULTURA DE PAZ” QUE DEBE EJECUTAR EL SECTOR DE EDUCACION

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución enumerados a continuación para que figuren en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones): 30 C/DR.51 (Semana Internacional para la Educación de Adultos), presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y apoyado por Eslovenia, Canadá, Sudáfrica y Namibia (Resolución 30 C/11); 30 C/DR.86 (Centro de Asia y el Pacífico de Educación para el Entendimiento Internacional), presentado por la República de Corea y Malasia, en su forma enmendada por el Director General en el párrafo 22 del 30 C/8 COM.II, en el entendimiento de que la resolución no tiene repercusiones presupuestarias (Resolución 30 C/17); 30 C/DR.53 (Educación y deporte para una cultura de paz), presentado por la República Islámica del Irán y modificado por el Director General en el párrafo 23 del documento 30 C/8 COM.II (Resolución 30 C/18); 30 C/DR.95 (Aplicación de una política mundial basada en el plurilingüismo), presentado por Guatemala y Ecuador y apoyado por Panamá, República Democrática del Congo, San Marino, Rwanda, Guinea Ecuatorial, Haití, Tailandia, República Dominicana, Kazajstán, Benin, Lituania, Cuba, Chile, Eslovaquia, Seychelles, Belice, Bélgica, Perú, Viet Nam, Luxemburgo, México, Francia, España y Côte d'Ivoire, en su forma enmendada durante el debate por Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao (Resolución 30 C/12).

Proyectos de resolución que figuran en el documento 30 C/5

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta por el Consejo Ejecutivo en el párrafo 7 del documento 30 C/6 para que figurara en el documento 30 C/5 al comienzo del párrafo 01007 y que aprobara también las resoluciones propuestas que figuran en el documento 30 C/5 (Resolución 30 C/2) que se indican a continuación:

- a) la resolución propuesta (párrafo 01110, hipótesis A) relativa al Subprograma I.1.1, Facilitar educación básica a todos los niños;
- b) la resolución propuesta (párrafo 01120, hipótesis A) relativa al Subprograma I.1.2, Fomento de la alfabetización y la educación no formal entre jóvenes y adultos;
- c) la resolución propuesta (párrafo 01130, hipótesis A) relativa al Subprograma I.1.3, Movilización de compromisos y asociaciones con miras a la educación para todos, en su forma enmendada por el párrafo 9 del documento 30 C/6;
- d) la resolución propuesta (párrafo 01210, hipótesis A) relativa al Subprograma I.2.1, Renovación de los sistemas educativos en la era de la información;
- e) la resolución propuesta (párrafo 01220, hipótesis A) relativa al Subprograma I.2.2, Renovación de la enseñanza secundaria general y profesional, en su forma enmendada por: i) el proyecto de resolución 30 C/COM.II/DR.3 (Francia) y ii) por los párrafos 11 y 12 del documento 30 C/6;
- f) la resolución propuesta (párrafo 01230, hipótesis A) referente al Subprograma I.2.3, Enseñanza superior y desarrollo, en los términos en que fue modificada por: i) el proyecto de resolución 30 C/DR.43 (Francia, Dinamarca, Finlandia, Senegal, España y Grecia) y ii) el párrafo 13 del documento 30 C/6;
- g) la resolución propuesta (párrafo 01240, hipótesis A) referente a La situación y la formación del personal docente en la sociedad de la información;
- h) la resolución propuesta (párrafo 01300, hipótesis A) referente a la Educación para un futuro sostenible (medio ambiente, población y desarrollo).

(14) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 01410, hipótesis A) en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 referente a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (Resolución 30 C/3).

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 01420, hipótesis A) en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 referente al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (Resolución 30 C/4).

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta

(párrafo 01430, hipótesis A) en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001, referente al Instituto de la UNESCO para la Educación (Resolución 30 C/5).

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 01440, hipótesis A) en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 referente al Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (Resolución 30 C/6).

(18) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 01450, hipótesis A) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 referente al Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (Resolución 30 C/7).

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 01460, hipótesis A) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 referente al Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (Resolución 30 C/8).

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta por el Consejo Ejecutivo en el párrafo 27 del documento 30 C/6 y que ésta figurara en el 30 C/5 al comienzo del párrafo 05100 (Resolución 30 C/42).

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 05100, hipótesis A) relativa a la Unidad 1, Cultura de paz: favorecer la toma de conciencia y establecer relaciones de colaboración, del Proyecto Transdisciplinario: "Hacia una cultura de paz", en la medida en que se refiere a actividades que han de ser ejecutadas por el Sector de Educación (Resolución 30 C/42).

(22) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 05200, hipótesis A) relativa a la Unidad 2, Educación para una cultura de paz, del Proyecto Transdisciplinario: "Hacia una cultura de paz", en la medida en que se refiere a actividades que han de ser ejecutadas por el Sector de Educación, con las enmiendas que figuran en los párrafos 29 y 30 del documento 30 C/6 (Resolución 30 C/42).

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 05300, hipótesis A) relativa a la Unidad 3, Diálogo intercultural y pluralismo cultural, en la medida en que se refiere a actividades que han de ser ejecutadas por el Sector de Educación (Resolución 30 C/42).

Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5

(24) Habiendo examinado los proyectos de resolución que se indican a continuación, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera lo siguiente:

- en lo referente al 30 C/DR.46 (presentado por la Federación de Rusia) relativo al párrafo 01112, que queden reflejadas las preocupaciones expresadas en este proyecto de resolución, principalmente *ayudar al personal docente de los países en transición a elaborar y llevar a cabo sistemas nacionales de apoyo socio- pedagógico y reinserción de niños y jóvenes*, en la redacción definitiva del párrafo 01112, y que se alleguen fondos a tal efecto en fuentes extrapresupuestarias;
- en lo referente al 30 C/DR.77 (presentado por Arabia Saudí) relativo al párrafo 01122, que se mencionen las necesidades educativas de los huérfanos y los niños de los asilos en éste párrafo, siempre que las actividades destinadas a este grupo se financien con cargo a fuentes extrapresupuestarias;
- en lo referente al 30 C/DR.93 (presentado por Arabia Saudí) relativo al párrafo 01110, que quede reflejado el interés de esta propuesta sobre *una enseñanza basada en la adquisición de conocimientos prácticos* en la “Estrategia” prevista en el párrafo 01110;
- en lo referente al 30 C/DR.2 (presentado por Cuba; con el apoyo de Italia) relativo al párrafo 01111, que se mencione el Congreso “Pedagogía/2001” en la versión definitiva del documento 30 C/5 y que se preste asistencia técnica y una pequeña ayuda financiera por conducto de la Oficina Internacional de Educación y las Oficinas fuera de las Sede de la Región América Latina y el Caribe;
- en lo referente al 30 C/DR.33 (presentado por Arabia Saudí) relativo al párrafo 01005, que se preste apoyo técnico a la organización de una conferencia sobre el diseño de los símbolos del sistema Braille en árabe *para satisfacer las necesidades de las ciencias y las matemáticas modernas y las aplicaciones informáticas*;
- en lo referente al 30 C/DR.9 (presentado por Arabia Saudí) relativo al párrafo 01122, que se estudie la posibilidad de ampliar el proyecto a los países que registran tasas de analfabetismo elevadas, habida cuenta de las conclusiones de la evaluación del Proyecto Especial sobre educación de las niñas y mujeres en África;
- en lo referente al 30 C/DR.70 (presentado por Australia y la República de Corea, con apoyo de Letonia) relativo al párrafo 01122, que se modifique el párrafo 01122, añadiéndose las palabras “incluidos los jóvenes indígenas” al final de la primera frase en la “Estrategia”, de forma que diga lo siguiente: “i) niños de la calle y niños que trabajan, niños que han abandonado sus estudios y jóvenes marginados, incluidos los jóvenes indígenas”;
- en lo referente al 30 C/DR.73 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al párrafo 01122, que se modifique el final del texto de la “Estrategia” en el párrafo 01122, introduciéndose la frase “los países vecinos del Afganistán que han recibido refugiados”, después de Bosnia y Herzegovina, Guatemala, e Irak;
- en lo referente al 30 C/DR.74 (presentado por Guinea) relativo al párrafo 01122, invitar al Director General a conceder asistencia técnica de urgencia en materia de educación en favor de los refugiados, las poblaciones de acogida y las personas desplazadas, y añadir Guinea a la lista de los países mencionados en el párrafo 01122;
- en lo referente al 30 C/DR.55 (presentado por Francia, Dinamarca, Senegal, España y Lituania, con apoyo de Grecia, Georgia, Madagascar, República Democrática Popular Lao, Bosnia y Herzegovina, Mauricio, Malasia, Viet Nam, Túnez, Honduras y Gabón), relativo al párrafo 01131, que se incorporen las preocupaciones expresadas en el proyecto de resolución, concretamente estructurar el plan de acción con arreglo a los resultados del foro mundial que organizarán en abril de 2000 en Dakar los principales participantes en la Conferencia de Jomtien, con objeto de contribuir eficazmente a la reestructuración y al fomento de la educación para todos, en la “Estrategia” propuesta en el párrafo 01131;
- en lo referente al 30 C/DR.19 (presentado por Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Nueva Zelandia, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, y Vanuatu; con apoyo de Italia) relativo al párrafo 01130, velar porque las preocupaciones expresadas en este proyecto de resolución se reflejen plenamente en la versión definitiva del documento 30 C/5, entre otros lugares en las estrategias regionales para el Pacífico expuestas en los párrafos 01707 a 01709;
- en lo referente al 30 C/DR.76 (presentado por Eslovaquia; con apoyo de la República Checa, Polonia, Grecia, Italia y Letonia) relativo al párrafo 01212, invitar al Director General a continuar el proceso de consulta a los autores sobre el posible establecimiento en Bratislava (Eslovaquia) de un Instituto de la UNESCO para una Educación de Calidad en Europa Central y Oriental;
- en lo referente al 30 C/DR.3 (presentado por Níger, con el apoyo de Italia, Líbano y Egipto) y 30 C/DR.10 (presentado por Ucrania, con el apoyo de la Federación de Rusia y Kazajstán), que son idénticos y se refieren a los párrafos 01221 y 01300, que queden reflejadas las preocupaciones expresadas en el proyecto de resolución en la versión final del 30 C/5, en especial añadiendo una referencia a los problemas del agua dulce en la Estrategia que figura en el párrafo 01221, así como en el párrafo 01300 en el Proyecto Transdisciplinario “Educación para un futuro sostenible”;
- en lo referente al 30 C/DR.1 (presentado por la República Unida de Tanzania), relativo a los párrafos 01222, 01300 y 01301, que se incluyan actividades relacionadas con la cultura del

mantenimiento en la versión final del documento 30 C/5;¹

- en lo referente al 30 C/DR.90 (presentado por Qatar, con el apoyo de Arabia Saudí, Kuwait, Omán, Bahrein y los Emiratos Arabes Unidos) relativo a la sección “Estrategia” del párrafo 01240 y al párrafo 01241, que se proporcione asistencia técnica a la fundación del Centro Arabe de Capacitación de Formadores en los Estados del Golfo, en Qatar, en el entendimiento de que se puede solicitar más apoyo financiero complementario con cargo al Programa de Participación;
- en lo referente al 30 C/DR.43 (presentado por Francia, Dinamarca, Finlandia, Haití, Senegal, España y Lituania, con el apoyo de Grecia, la República Checa, Georgia, Madagascar, República Democrática Popular Lao, Bosnia y Herzegovina, Mauricio, Malasia, Viet Nam, Túnez, Honduras, Gabón y Letonia), relativo al párrafo 01232, que se modifique dicho párrafo, sustituyéndose al final del primer resultado, en la sección “resultados esperados”, “prestándose la debida atención a su perdurabilidad” por lo siguiente: “prestándose la debida atención a la necesidad de revisar y definir con precisión los criterios de designación de las Cátedras UNESCO, habida cuenta de su perdurabilidad”;
- en lo referente al 30 C/DR.94 (presentado por la Federación de Rusia, Argentina, Azerbaiyán y la India, con el apoyo de Italia, Georgia, Tailandia, Etiopía, República Democrática del Congo, Egipto, China, Israel, Rumania, Hungría, Indonesia, Bélgica, Ucrania, Zimbabwe, Bulgaria, Australia, Senegal y Camerún) relativo al párrafo 01232, que se modifique dicho párrafo, añadiéndose una referencia a la Universidad Tecnológica Mundial;
- en lo referente al 30 C/DR.61 (presentado por Gabón, con el apoyo de Rwanda, Camerún, Angola, Madagascar, Malí, Burkina Faso, República Centroafricana, Togo, Chad, República Democrática del Congo, Senegal, Burundi, Guinea Ecuatorial y Côte d’Ivoire) relativo al párrafo 01422, recomienda a la Conferencia General que decida que las preocupaciones expresadas en este proyecto de resolución sean examinadas por el Consejo de Administración del IPE con miras a examinar la viabilidad de la creación de una delegación del IPE en Libreville;

- en lo referente al 30 C/DR.22 (presentado por Saint Kitts y Nevis, con el apoyo de Dominica, Jamaica, Trinidad y Tobago e Italia) relativo a los párrafos 01454 y 01704, que las preocupaciones expresadas en este proyecto de resolución sean examinadas por el Consejo de Administración del IESALC y que se reflejen en la versión final del 30 C/5, a fin de consolidar y poner de relieve las actividades propuestas para el seguimiento de la iniciativa “Objetivo el Caribe”;
- en lo referente al 30 C/DR.66 (presentado por Kenya) relativo al párrafo 05102, que las preocupaciones expresadas en este proyecto de resolución por lo que respecta a la necesidad de realizar actividades encaminadas a la gestión y la solución de conflictos para refrenar la violencia doméstica en Africa Oriental, Meridional y Central, especialmente mediante la educación y la potenciación de las mujeres, queden reflejadas en el párrafo 01122 (Proyecto Especial “Promover la educación de las niñas y mujeres en Africa”);
- en lo referente al 30 C/DR.23 (presentado por Colombia, con el apoyo de Italia) relativo a los párrafos 05200 a 05204, invitar al Director General a que realice un estudio de viabilidad sobre la creación de un Fondo Internacional de Educación para la Paz y a que lo presente al Consejo Ejecutivo;
- en lo referente al 30 C/DR.34 (presentado por Georgia, Armenia y Azerbaiyán, con el apoyo de Belarrús, Francia y la Federación de Rusia) relativo a los párrafos 01902, 05003, 05100 y 05302, que se suministre apoyo técnico e intelectual a la elaboración del proyecto intersectorial subregional “CAUCASO” cuyo fin es promover la paz y estabilidad en la subregión;
- en lo referente al 30 C/DR.35 (presentado por Bangladesh y Arabia Saudí, con el apoyo de Omán, Benin, Sri Lanka, Egipto, la Federación de Rusia, Bahamas, República Dominicana, Belarrús, Filipinas, Côte d’Ivoire, India, Honduras, Gambia, los Estados Federados de Micronesia, Vanuatu, Indonesia, Papua Nueva Guinea, Comoras, la República Islámica del Irán, Lituania, Italia, la República Arabe Siria, Malasia, Paraguay, Chile y Eslovaquia)², relativo al párrafo 05204, la proclamación de un “Día Internacional de la Lengua Materna” que se celebrará el 21 de febrero;

(25) Todas estas decisiones se aplicarán en el marco de los recursos presupuestarios previstos en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (documento 30 C/5) y no constituyen un cambio de orientación.

(26) La Comisión informó a la Conferencia General de que había decidido no someter a su aprobación los siguientes proyectos de resolución: 30 C/DR.18 (presentado por Ucrania); 30 C/DR.47 (presentado por la República Islámica del Irán); 30 C/DR.92 (presentado por Arabia Saudí).

¹ Al examinar el informe de la Comisión en la 26ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 1999, la Conferencia General aprobó una modificación propuesta por la República Unida de Tanzania, que consiste en añadir, al final de este párrafo, lo que sigue: “en el entendimiento de que se asignarán fondos iniciales con cargo al Presupuesto Ordinario durante la preparación de los planes de trabajo, y de que los fondos adicionales deberán recabarse de otras fuentes, como por ejemplo fondos extrapresupuestarios, y en particular los fondos de los Estados Miembros o del Programa de Participación”.

² Pakistán, que se había asociado inicialmente a este proyecto de resolución, decidió posteriormente no apoyarlo

Enmiendas propuestas por el Consejo Ejecutivo cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5, y que figuran en el documento 30 C/6

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las enmiendas al documento 30 C/5 que figuran en los siguientes párrafos del documento 30 C/6:

Párrafo 8: En el documento 30 C/5 Aprobado, las estrategias y resultados que se esperan de los institutos de la UNESCO dedicados a la educación también deberían presentarse en las secciones pertinentes del Gran Programa I, al igual que una lista completa de los demás institutos asociados con el programa de la UNESCO relativo a la educación.

Párrafo 9: El quinto resultado esperado, en el párrafo 01132, debería ser reformulado del siguiente modo:

“Consolidación de la colaboración entre los nueve países muy poblados y de sus actividades conjuntas, en particular, en las esferas de la formación de docentes, la educación de los jóvenes, *la educación de las mujeres* y la educación a distancia; *asistencia prestada a los países del Grupo E-9 para la formulación de políticas de educación apropiadas de seguimiento de los resultados de la Evaluación de la Educación para Todos en el Año 2000;*”.

Párrafo 10: El fomento de actitudes y la adquisición de capacidades técnicas que favorezcan el respeto a los objetos y los bienes son objetivos que deberían promoverse a todos los niveles y en todas las formas de educación. Por ende, deberían incluirse estrategias encaminadas a la promoción de una cultura del mantenimiento, y los consiguientes resultados esperados, en las partes pertinentes del Gran Programa I del documento 30 C/5 Aprobado.

Párrafo 11: En el Gran Programa I deberían incluirse actividades de educación relativa a los medios de comunicación, que se habrían de ejecutar en estrecha coordinación con las actividades que en dicho campo se han previsto en el Gran Programa IV (párrafo 04121).

Párrafo 14: Se debería elaborar una estrategia a plazo medio con objeto de definir las orientaciones principales, las etapas y las necesidades para el desarrollo del nuevo Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa, creado en Addis Abeba. Esta preocupación debería reflejarse en el párrafo 01463 añadiendo lo siguiente al final del primer resultado esperado:

“*Un programa de trabajo negociado y acordado ...*, así como la elaboración de una estrategia a plazo medio para el desarrollo ulterior del Instituto que comprenda una estimación de las necesidades de financiación y de personal.”

Párrafo 32: Las secciones que figuran al final de cada Gran Programa, relacionadas con las “Estrategias regionales y subregionales”, deberían incluir referencias concretas a las actividades previstas en el Pacífico, el Caribe y el Océano Indico, así como en los países del Mar Báltico y los países en transición. En el 30 C/5

Aprobado también se debería proporcionar información sobre las asignaciones presupuestarias previstas con ese fin. Cuando proceda se deberían incluir referencias a la cooperación interinstitucional en esas secciones.

Presupuesto

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 109.217.900 dólares estadounidenses (párrafo 01001), hipótesis A, para el Gran Programa I, Sección 1, del documento 30 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(29) Respecto del Proyecto de Programa y Presupuesto 2000-2001 para “Cultura de paz: favorecer la toma de conciencia y establecer relaciones de colaboración”, la Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución que figura en el párrafo 05100, que prevé una consignación presupuestaria de 4.462.100 dólares estadounidenses en la hipótesis A del documento 30 C/5, de los cuales 127.500 dólares corresponden al Sector de Educación, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(30) En cuanto al Proyecto de Programa y Presupuesto 2000-2001 para “Educación para una cultura de paz”, la Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución recogida en el párrafo 05200, que prevé una consignación presupuestaria de 10.522.900 dólares estadounidenses en la hipótesis A del documento 30 C/5, de los cuales 7.649.300 dólares corresponden al Sector de Educación, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(31) En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto 2000-2001 para “Diálogo intercultural y pluralismo cultural”, la Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución recogida en el párrafo 05300, que prevé una consignación presupuestaria de 5.495.900 dólares estadounidenses en la hipótesis A del documento 30 C/5, de los cuales 382.500 dólares corresponden al Sector de Educación, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Programa

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara:

los párrafos 01001 a 01807, hipótesis A, del Proyecto de Programa y Presupuesto 30 C/5, Sección 1, en su forma enmendada por: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión; b) las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo y aprobadas por la Comisión; y tomando en consideración los debates de los que da cuenta el Presidente de la Comisión en su informe oral.

los párrafos 05001 a 05302, hipótesis A, en la medida en que están relacionados con las actividades que ha de llevar a cabo el Sector de Educación, del Proyecto de Programa y Presupuesto 30 C/5, Sección 1, en su forma enmendada por: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión; b) las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo y aprobadas por la Comisión; y tomando en consideración los debates de los que da cuenta el Presidente de la Comisión en su informe oral.

PARTE III – LA UNESCO EN EL SIGLO XXI

(33) El informe sobre el debate en la Comisión referente al tema “La UNESCO en el siglo XXI” figura como Anexo del informe de la Comisión; ésta recomendó que la Conferencia General tomara nota de dicho Anexo.

(34) Al final del debate, la Comisión examinó el proyecto de resolución 30 C/COM.II-III-IV-V/DR.2 presentado por Alemania, Bélgica, España, Francia Luxemburgo, Portugal, y Suecia, y recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución (Resolución 30 C/53).

ANEXO**LA UNESCO EN EL SIGLO XXI**

1. Las séptima y octava reuniones de la Comisión, celebradas la tarde del viernes 12 de noviembre y la mañana del sábado 13 de noviembre, estuvieron consagradas a debatir el punto 4.1 “La UNESCO en el siglo XXI”. Participaron en este debate 23 Estados Miembros.

Las nuevas tareas del siglo XXI que mayores consecuencias tienen para la UNESCO mencionadas por los oradores y a propósito de las cuales se llegó a un consenso general, fueron las siguientes:

- lograr una cultura de paz, seguridad, democracia y justicia;
- la tolerancia y el respeto de los derechos humanos (“convivir en un mundo multicultural”, informe Delors); y establecer sociedades “humanas” consagradas a promover el bienestar social y personal de los seres humanos, y responder a las necesidades y aspiraciones socioculturales de sus ciudadanos;
- facultar a las personas y a las sociedades para que se adapten a las oportunidades que brindan las realidades en rápida mutación y las aprovechen, en particular, las dimanantes de las demandas y consecuencias socioculturales de la mundialización cultural, económica y financiera;
- superar las desigualdades y discriminaciones sociales que impiden el acceso generalizado a la enseñanza de todos los niveles y a las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el aprendizaje.

2. Se subrayó con energía que la misión ética de la UNESCO consiste en abordar esas tareas y que la

educación y el perfeccionamiento de los recursos humanos son un medio esencial -incluso crucial- para hacerlo y para promover el desarrollo duradero. Se observó que el alivio de la pobreza y del hambre es un objetivo general primordial de la respuesta de la UNESCO a las tareas planteadas (aunque algunos oradores observaron la existencia de una disparidad entre la magnitud de las tareas pendientes y los recursos de que la Organización dispone).

3. Los oradores se refirieron a dos *oportunidades primordiales para actuar en el plano estratégico*:

- a) La UNESCO en su condición de “organización que promueve la cooperación intelectual y tiene una vocación ética” (organización orientada al futuro y basada en el saber), cuyas funciones principales son:
 - actuar de foro y laboratorio mundiales de intercambio y difusión de ideas interculturales y trans/interdisciplinarias y de un diálogo estratégico y asimismo de realización de investigaciones innovadoras que generen saber y aprendizaje;
 - acopiar, analizar, intercambiar y difundir datos e informaciones útiles e inspiradoras, experiencias y prácticas buenas e idóneas, en particular en lo tocante al empleo de las nuevas tecnologías en la educación, y velar por la calidad de las metodologías y materiales pedagógicos y de los proyectos y programas nacionales de fomento de la educación. A este respecto, los oradores hicieron hincapié en la necesidad apremiante

de crear bancos de datos sobre educación, a los que todos puedan acceder desde cualquier lugar del mundo; y -basándose en los conocimientos acumulados- estimular o promover iniciativas concretas creíbles y movilizar apoyo y recursos, energías y talentos, para llevarlas a cabo.

- b) La UNESCO, como organización intergubernamental a la que cada vez se le pide más que estimule la creación de asociaciones, alianzas y redes de ámbito mundial para alcanzar objetivos mundiales en el terreno del fomento de la enseñanza.

4. Los oradores observaron que el logro de los principales objetivos de fomento de la enseñanza en el mundo (educación para todos, Jomtien; la educación de adultos, Hamburgo; la enseñanza técnica y profesional, Seúl; la enseñanza superior, París, etc.), y los éxitos al hacer frente a las tareas planteadas en particular por los informes Delors y Pérez de Cuéllar, requieren respuestas conjuntas o coordinadas y complementarias del sistema de las Naciones Unidas; los bancos mundiales y regionales, comprendido el FMI; las organizaciones intergubernamentales regionales, como la OCDE, el Consejo de Europa y la OEA; las Comisiones Nacionales; las organizaciones no gubernamentales; y -muy especialmente- la apertura a la sociedad civil, sector privado y los conocimientos especializados de los centros de excelencia. Los institutos del Sector de Educación podrían desempeñar un importante papel coordinando la respuesta -y su calidad- en los ámbitos de especialización que le son propios.

5. Se convino además en que la labor normativa y de elaboración de normas debería seguir siendo una tarea estratégica primordial de la Organización, pero exige el compromiso de los Estados Miembros de obtener resultados positivos; varios oradores recomendaron infundir en el programa estratégico de la UNESCO las siguientes cuestiones y preocupaciones de carácter general: la diversidad cultural; la descentralización; la educación a lo largo de la vida; el medio natural, la salud, comprendido el VIH/SIDA; los derechos humanos; "aprender a convivir"; la paz; la población; y el desarrollo duradero.

6. Los oradores determinaron los siguientes **beneficiarios y terrenos de acción prioritarios** para el futuro:

- El personal docente (mediante la interacción con la sociedad en general, mejorar su condición, saber y funciones de dirección de la sociedad civil y en el terreno de la ética; establecer normas [voluntarias] relativas a su contratación y evolución profesional; elaborar metodologías pedagógicas y materiales de información; y, en una sociedad de aprendizaje, tal vez revisar las nociones tradicionales de las relaciones entre alumnos y profesores);
- La juventud, haciendo hincapié en la educación de la cultura de paz y utilizando y aplicando sus capacidades para hacer frente a las tareas de la UNESCO;

- La educación de las muchachas y mujeres;
- La integración, mediante la educación, de las minorías y poblaciones indígenas;
- Las muchachas, las mujeres y las poblaciones marginadas, como regla general.

7. Se hizo especial mención de la necesidad permanente de que el Sector de Educación asesore sobre políticas generales y preste asistencia técnica a los Ministerios de Educación, y a la necesidad de apoyar la enseñanza técnica profesional y científica, en particular en colaboración con el sector del empleo y el mercado laboral; y -en menor medida- a la acción en favor de la creación de capacidades, la educación rural, el aprendizaje a lo largo de la vida (tanto con miras profesionales como con vistas al bienestar personal), los derechos humanos, la alfabetización, la gestión de la educación, la lingüística y la elaboración de indicadores generales para supervisar y comparar los cambios y progresos alcanzados en empeños de ámbito mundial.

8. Por último, una preocupación primordial de muchos oradores fue el que las intervenciones condijesen con las conclusiones de las grandes conferencias internacionales convocadas por la UNESCO y las Naciones Unidas, esforzándose de esa manera en asegurar un seguimiento y una aplicación eficientes y eficaces de sus recomendaciones relativas a la educación.

9. En cuanto a **la actualización de los métodos de funcionamiento y la estructura orgánica** de la UNESCO, los oradores formularon las siguientes observaciones y sugerencias:

10. La UNESCO debe hacer más con menos, centrando y concentrando sus recursos en los ámbitos de acción prioritarios (si bien algunos oradores pidieron más recursos -incluso un porcentaje mayor del presupuesto general de la UNESCO- para el Gran Programa I, en particular para llegar a aquellas personas a las que todavía no se llega).

11. Una planificación estratégica y una fijación de objetivos globales y transparentes en todos los planos (estableciendo una sinergia entre la Organización, en conjunto, sus Sectores, las Oficinas fuera de la Sede y los Institutos y las Comisiones Nacionales y organizaciones no gubernamentales asociadas, tanto uno por uno como en conjunto) deberían facilitar las tareas de determinar las prioridades (las áreas en que la UNESCO disfruta de una ventaja comparativa pueden hacer contribuciones visibles y de valor añadido) y de asignar los recursos de manera económica y eficiente -en particular en el contexto de la descentralización-, estableciendo acaso un equilibrio más favorable entre los costos directos e indirectos del Programa, y la aplicación de más competencias al desarrollo de las capacidades nacionales y regionales. Los programas deberán elaborarse mediante un diálogo en profundidad con los Estados Miembros y atender equitativa y objetivamente las necesidades de todos los Estados Miembros y regiones. Los distintos documentos de planeamiento (como los C/4 y C/5) deberían tener una estructura similar, a fin de poder efectuar comparaciones.

12. Muchos oradores subrayaron la necesidad de reforzar y ampliar los mecanismos y ejercicios de auditoría y evaluación de los programas -y su seguimiento-, instrumento primordial para acumular

experiencia (incluida la extraída de los fracasos) y mejorar la calidad de los logros de la UNESCO.

13. Por último, se observó que habría que desplegar más esfuerzos para modernizar y/o simplificar la cultura de gestión y administración de la UNESCO.

C. Informe de la Comisión III¹

Introducción

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000–2001
 Título II.A - Gran Programa II – La ciencia al servicio del desarrollo
 Programa II.1 - Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento científico
 Subprogramas II.1.1, II.1.2

y

Punto 4.6 Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y un Programa en pro de la Ciencia:
 Marco General de Acción

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000–2001
 Título II.A - Gran Programa II – La ciencia al servicio del desarrollo
 Programa II.2 - Ciencias, medio ambiente y desarrollo socioeconómico,
 Subprogramas II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4, II.2.5

y

Punto 6.7 Estatutos revisados de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000–2001
 Título II.A - Gran Programa II – La ciencia al servicio del desarrollo
 Programa II.3 - Filosofía, ética y ciencias humanas

y

Punto 7.1 Aplicación de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos:
 Informe del Director General

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001
 Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz

Punto 4.1 La UNESCO en el siglo XXI

Anexo: Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el lunes 8 de noviembre de 1999, la Comisión III se reunió bajo la presidencia del Dr. Eriabu Lugujjo (Uganda) y aprobó las recomendaciones del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator, como sigue: *Vicepresidentes:* Sr. Ardjoeno Brodjonegoro (Indonesia); Sr. Georges Tohmé (Líbano); Sr. Alfredo Picasso de Oyagüe (Perú); Sr. Marek Ziolkowski (Polonia); *Relator:* Sr. Giantommaso Scaracia Mugnozza (Italia).

(2) Acto seguido la Comisión aprobó su calendario de trabajo que figuraba en el documento 30 C/COM.III/1.

(3) La Comisión examinó los puntos de su orden del día en el curso de 10 sesiones, celebradas del lunes 8 al viernes 12 de noviembre de 1999 por la tarde y aprobó su informe en su 11ª sesión, celebrada en la tarde del lunes 15 de noviembre de 1999, con sujeción al examen de las consecuencias presupuestarias en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las Comisiones del Programa, en particular en lo referente a los proyectos de resolución cuya aprobación se recomienda a la Conferencia General. La Comisión invitó a su Presidente a que defendiera esos proyectos de resolución en la susodicha reunión conjunta.

(4) En su 10ª sesión, la Comisión formuló sus recomendaciones sobre los proyectos de resolución que le había presentado la Conferencia General. Al formular sus recomendaciones, la Comisión fue asesorada por su Mesa, que había consultado a los autores y patrocinadores de casi todos los proyectos de resolución y a miembros de la Secretaría a fin de llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones, teniendo en cuenta cada caso por separado. Por lo que se refiere a los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias, la Mesa se ajustó a las orientaciones que figuran en el documento 30 C/INF.29. Al formular sus recomendaciones sobre estos proyectos de resolución, la Comisión aceptó las propuestas de la Mesa de:

abstenerse de reducir los recursos financieros de cualquier actividad prevista en el documento 30 C/5 (Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001) para financiar otra o, dicho de otro modo, ceñirse a las consignaciones presupuestarias

propuestas para cada subprograma y eje de acción tal como constan en el documento 30 C/5;

financiar los proyectos de resolución aportando una financiación inicial en el marco de la parte correspondiente del documento 30 C/5 con el fin de preparar el terreno para una actividad que se incluiría en el documento 31 C/5;

movilizar fondos extrapresupuestarios para las muchas propuestas acertadas que se formulan en los proyectos de resolución y que no se podrían sufragar con los recursos del Presupuesto Ordinario previstos en el documento 30 C/5;

procurar que la Secretaría y los Estados Miembros interesados proporcionen asistencia en especie y servicios de expertos, especialmente para preparar propuestas de proyectos destinados a recabar un apoyo extrapresupuestario.

(5) La Comisión indicó además que recomendaría únicamente la aprobación de los proyectos de resolución cuyas actividades sirvieran para alcanzar los resultados esperados que figuran en el documento 30 C/5 y no los que supusieran añadir nuevos fondos de otras actividades.

(6) Varios delegados subrayaron firmemente que se debería haber establecido un prorrateo claro de los fondos asignados a los distintos proyectos de resolución cuyo examen se le había encomendado. No obstante, la mayoría de los delegados opinó que la Comisión debía mantener cierta flexibilidad en sus recomendaciones sobre las repercusiones presupuestarias, en el entendimiento de que sumas destinadas a una financiación inicial corresponderían a una fracción relativamente reducida de la consignación presupuestaria prevista en el documento 30 C/5 dentro de los ejes de acción correspondientes. La Comisión encomendó a la Secretaría la tarea de asegurar que las actividades previstas en los proyectos de resolución por ella aprobados se tuviera en cuenta a la hora de preparar los planes de trabajo detallados para los subprogramas y ejes de acción respectivos del documento 30 C/5 Aprobado. Por último, algunos delegados pidieron que se hiciera constar en el acta que, habida cuenta de las limitaciones de tiempo de la Comisión III, no se dedicó al debate sobre la UNESCO en el siglo XXI el tiempo que el tema hubiera merecido.

**PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA
Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001
TITULO II.A - GRAN PROGRAMA II – LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO
PROGRAMA II.1 - FOMENTO, TRANSFERENCIA Y APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DEL
CONOCIMIENTO CIENTIFICO; SUBPROGRAMAS II.1.1, II.1.2**

Y

**PUNTO 4.6 - DECLARACION SOBRE LA CIENCIA Y EL USO DEL SABER CIENTIFICO
Y UN PROGRAMA EN PRO DE LA CIENCIA: MARCO GENERAL DE ACCION**

(7) En su primer debate, la Comisión examinó el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001. Título II.A - Gran Programa II – La ciencia al servicio del desarrollo. Programa II.1: Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento científico, Subprogramas II.1.1, II.1.2 y Punto 4.6 – Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y un Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción.

(8) La Comisión tomó nota de que los ocho proyectos de resolución siguientes también se estaban examinando en otras Comisiones: 30 C/DR.1 (presentado por la República Unida de Tanzania) en las Comisiones I, II, IV y V; 30 C/DR.19 (presentado por Nueva Zelandia, Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu; y apoyado por Italia) en las Comisiones I, II, y IV; 30 C/DR.22 (presentado por Saint Kitts y Nevis; y apoyado por Dominica, Jamaica, Trinidad y Tobago, Italia) en las Comisiones I, II, IV y V; 30 C/DR.34 (presentado por Georgia, Armenia, Azerbaiyán; y apoyado por Belarrús, Francia, Federación de Rusia, Ucrania) en las Comisiones II, IV y V; 30 C/DR.44 (presentado por Francia; y apoyado por Haití, Lituania, Mónaco) en la Comisión V; 30 C/DR.52 (presentado por República Dominicana; y apoyado por Côte d'Ivoire, Costa Rica, Uruguay, Federación de Rusia, Honduras) en la Comisión II; 30 C/DR.72 (presentado por Nueva Zelandia, Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu; y apoyado por Italia) en la Comisión IV; 30 C/DR.94 Rev. (presentado por la Federación de Rusia) en la Comisión II.

PUNTO 4.6 - DECLARACION SOBRE LA CIENCIA Y EL USO DEL SABER CIENTIFICO Y UN PROGRAMA EN PRO DE LA CIENCIA: MARCO GENERAL DE ACCION

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, para que fueran incluidos en el Volumen I (Resoluciones) de las Actas de la Conferencia General, los proyectos de resolución que

figuran en el párrafo 27 del documento 30 C/15 relativo a la adopción de la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y del Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción, en su forma enmendada durante el debate por Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Países Bajos (Resolución 30 C/20).

(10) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 28 del documento 30 C/15, referente al seguimiento de la Conferencia y la aplicación de ambos documentos (Resolución 30 C/21).

PUNTO 3.3 - GRAN PROGRAMA II - PROGRAMA II.1: FOMENTO, TRANSFERENCIA Y APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO

Resoluciones propuestas que figuran en el documento 30 C/5 relativas al Programa II.1

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones propuestas referentes al Programa II.1 (Resolución 30 C/19):

- resolución propuesta en el párrafo 02102 referente a la Conferencia Mundial sobre la Ciencia;
- resolución propuesta en el párrafo 02110 relativa al Subprograma II.1.1: Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias básicas y de la ingeniería, en su forma enmendada por el 30 C/DR.94 Rev. (presentado por la Federación de Rusia, Azerbaiyán e India; apoyado por Italia, Georgia, Tailandia, Etiopía, República Democrática del Congo, Egipto, China, Israel, Rumania, Hungría, Indonesia, Bélgica, Ucrania, Zimbabwe, Bulgaria y Australia);
- resolución propuesta en el párrafo 02118 relativa al Programa Solar Mundial, en su forma enmendada por el 30 C/DR.20 (presentado por Alemania, Bélgica, Países Bajos, Zimbabwe, Senegal, Costa Rica, México; y apoyado por Grecia, Ucrania y Brasil) y por el párrafo 17 del documento 30 C/6;
- resolución propuesta en el párrafo 02120, referente al Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias sociales y humanas.

Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5

A. Proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias

(12) La Comisión decidió no recomendar la aprobación de ninguno de los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias tal como fueron presentados y procuró que parte de las actividades propuestas en ellos se financiara con cargo a los recursos previstos en el documento 30 C/5.

B. Proyectos de resolución que no tienen repercusiones presupuestarias

(13) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.1 (propuesto por la República Unida de Tanzania), en relación con el párrafo 02111 (también se examinó en las Comisiones II, IV y V), la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera asignar recursos iniciales dentro de los límites del tope presupuestario previsto en el documento 30 C/5 para dar un impulso a las primeras actividades y ayudar a recabar fondos extrapresupuestarios.

(14) Habiendo examinado los proyectos de resolución 30 C/DR.15, 58 y 59 (presentados por la India), en relación con los párrafos 02110 a 02114, la Comisión recomendó a la Conferencia General que asignara recursos iniciales que procedan de los ejes de acción propuestos en el presupuesto y los planes de trabajo que figuran en el documento 30 C/5, para permitir la ejecución de la labor de preparación (por ejemplo, proyectos piloto, estudios de viabilidad). De este modo las propuestas que figuran en el proyecto de resolución podrían examinarse, junto con otras, para su inclusión gradual en la próxima Estrategia a Plazo Medio con objeto de elaborar un proyecto a largo plazo sobre la enseñanza de las ciencias.

(15) Habiendo examinado el proyecto de resolución: 30 C/DR.16 (presentado por la India), en relación con los párrafos 02110 a 02114, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera asignar recursos iniciales que procedan de los ejes de acción correspondientes en el presupuesto y planes de trabajo propuestos en el documento 30 C/5, para realizar un estudio de viabilidad. A la luz de la próxima evaluación de las políticas de la UNESCO respecto de los Informes mundiales (DR.7 Rev., aprobado por la Comisión I) este estudio de viabilidad podría guiar la decisión sobre la preparación de un Informe Mundial sobre la Tecnología, actividad que, en última instancia, podría contemplarse para el documento 31 C/5.

(16) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.17 Rev. (presentado por Italia, Burkina Faso, Canadá, Eslovenia; apoyado por República Dominicana, Malí, Senegal, Angola, Côte d'Ivoire), en relación con los párrafos 02102 a 02114, la Comisión recomendó a la Conferencia General que asignara recursos iniciales que procedan de los ejes de acción correspondientes en el

presupuesto y los planes de trabajo propuestos en el documento 30 C/5, y que se hiciera todo lo posible para complementar esta cuantía mediante el apoyo de los Estados Miembros.

(17) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.20 (presentado por Alemania, Bélgica, Países Bajos y Zimbabwe y apoyado por Grecia, Ucrania y Brasil), relativo a los párrafos 02118 – 02119, la Comisión recomendó a la Conferencia General que añadiera las nuevas oraciones siguientes a la Estrategia correspondiente al párrafo 02118: *Se intensificarán las consultas con organismos y programas interesados y pertinentes de las Naciones Unidas en el marco de esfuerzos destinados a movilizar a todo el sistema de las Naciones Unidas en favor de este programa. El programa se incluirá en el Plan de Evaluación de 2000-2001 (Apéndice IX)*. Además, se podrían buscar fondos para la evaluación mediante el apoyo financiero o en especie de los Estados Miembros.

(18) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.21 (presentado por Zimbabwe, Níger, Argelia, China, Benin, Gabón, Jamaica, Indonesia y Belarrús, y apoyado por Zambia, Kenya, Angola, Cabo Verde, Guinea, Malawi, Nigeria, Burundi, Chad, Swazilandia, Malí, Belice, Tanzania, Namibia, Sudáfrica, Guinea Ecuatorial, Congo, Senegal, Islas Salomón, Islas Marshall, Mozambique, Côte d'Ivoire, Lesotho, Rwanda, Omán, Mauritania, Egipto, Kuwait, Túnez, Etiopía, Uganda, Bahamas, República Arabe Siria, Haití, Burkina Faso, Perú, India, Irán, Mongolia, Federación de Rusia, Georgia, Francia, República Democrática del Congo, Italia, Dominica, Sudán, Botswana, Jamahiriya Arabe Libia, Ecuador, Eslovaquia, Líbano, Marruecos, Tailandia, Costa Rica, Filipinas, República Democrática Popular de Corea y Venezuela), relativo a los párrafos 02117 a 02119b), la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que se obtengan fondos suplementarios mediante esfuerzos encaminados a recaudar recursos extrapresupuestarios, en el entendimiento de que en el marco del Programa Ordinario ya se asignan fondos a esta actividad en el presupuesto y los planes de trabajo propuestos en el documento 30 C/5.

(19) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.22 (presentado por Saint Kitts y Nevis, y apoyado por Dominica, Jamaica, Trinidad y Tobago e Italia), relativo a los párrafos 02005 y 02702, también examinado en las Comisiones I, II, IV y V, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que, en relación con el párrafo g), se definan claramente en el documento 30 C/5 las actividades de la subregión en el ámbito de la ciencia y la tecnología y que corresponden a la cantidad especificada. Con respecto al párrafo k), la Comisión estuvo de acuerdo con la nota del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.III, en que se especifica que las modificaciones propuestas del texto no son apropiadas para este párrafo.

(20) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.44 (presentado por Francia y apoyado por Haití, Lituania y Mónaco), relativo al párrafo 02113 (también examinado en la Comisión V), la Comisión

recomendó a la Conferencia General que aprobara la creación de vínculos con otros programas, según se propone en este proyecto de resolución, en particular los que estén encaminados a facilitar el acceso público a la información (párrafo 04122 del documento 30 C/5); hizo hincapié en que la Organización Mundial de la Salud debe cumplir una función rectora en la actividad propuesta. La cooperación de la UNESCO debería consistir en proporcionar principalmente asistencia técnica e intelectual.

(21) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.45 (presentado por Francia y apoyado por Haití, Bolivia, Lituania y Ecuador) relativo al párrafo 02120, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que no es necesario introducir la modificación propuesta en la Resolución que figura en el párrafo 02120, y que se podría considerar una financiación inicial con cargo al programa y presupuesto previsto en el documento 30 C/5 (párrafo 02122) a fin de elaborar un proyecto que se podría contemplar en el marco del 31 C/5.

(22) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.60 (presentado por Burkina Faso y apoyado por Malí, Togo y Senegal), relativo al párrafo 02112, sobre el proyecto de apoyo a la formación e investigación en matemáticas del Réseau africain de mathématiques appliquées pour le développement (RAMAD) (Red Africana de Matemáticas Aplicadas para el Desarrollo), la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera asignar una financiación inicial con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas en el documento 30 C/5, a fin de recabar apoyo extrapresupuestario y estudiar la elaboración de un proyecto más amplio en el marco del documento 31 C/5.

(23) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.72 (presentado por Nueva Zelanda, Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, y apoyado por Italia), relativo a los párrafos 02100-02103, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera lo siguiente: i) con respecto a la difusión de información relativa a la Conferencia Mundial sobre la Ciencia y el inicio de actividades vinculadas a la enseñanza de la ciencia, se podría proporcionar una financiación inicial con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas en el documento 30 C/5, junto con apoyo técnico e intelectual; ii) la petición de apoyo presupuestario para un taller regional sobre los conocimientos tradicionales se podría satisfacer mediante el Programa de Participación u otras fuentes; y iii) en cuanto a una Red Científica del Pacífico, se podrían emprender consultas adicionales a fin de prepararla, junto con otras actividades que se podrían integrar en el documento 31 C/5. Las propuestas relativas a la enseñanza de la ciencia y los conocimientos tradicionales contenidas en este proyecto de resolución se tomarán en consideración cuando se elaboren proyectos a largo plazo en estos ámbitos en el marco de la próxima Estrategia a Plazo Medio.

(24) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.79 (presentado por la India), relativo a los párrafos 02100-02103 y 02220, y el proyecto de resolución 30 C/DR.83 (presentado por Kenya), relativo a los párrafos 02100-02103 y 02733, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera asignar una financiación inicial procedente de los correspondientes ejes de acción que figuran en el presupuesto y los planes de trabajo propuestos en el documento 30 C/5, a fin de que se realicen tareas preparatorias al respecto. Estas propuestas, entre otras, podrían luego integrarse en el documento 31 C/5 y la Estrategia a Plazo Medio con el objetivo de elaborar un proyecto intersectorial sobre los conocimientos indígenas y locales, con la participación del MAB, el MOST, CSI y otros programas y sectores competentes.

(25) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.94 Rev. (presentado por la Federación de Rusia, Azerbaiyán y la India, y apoyado por Italia, Georgia, Tailandia, Etiopía, República Democrática del Congo, Egipto, China, Israel, Rumania, Hungría, Indonesia, Bélgica, Ucrania, Zimbabwe, Bulgaria y Australia), relativo al párrafo 02111, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que, cuando se ultime el documento 30 C/5, se tomen en consideración las modificaciones propuestas de los textos referentes a los "Antecedentes", la "Estrategia" y los "Resultados" (párr. 02111), pero que no se efectúe la modificación propuesta del párrafo T02111 del Anexo Técnico.

(26) La Comisión informa a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus autores durante el debate o no se someterán a su aprobación: 30 C/DR.57 (India); y 30 C/DR.62 (Gabón y Francia).

Modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo que suponen un cambio de orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5, y que figuran en el documento 30 C/6

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes enmiendas al documento 30 C/5:

- Enmienda presentada en el párrafo 15 del documento 30 C/6, que modifica el quinto resultado esperado indicado en el párrafo 02103 del documento 30 C/5 del siguiente modo:
 - Fomento de la cooperación entre la universidad y la industria mediante talleres y la difusión de información y materiales didácticos relativos a la innovación y la comercialización de los resultados de la investigación y desarrollo, en el marco del Programa UNISPAR (colaboración de la universidad, la industria y la ciencia) que se lleva adelante en cooperación con la ONUDI;
 - Enmienda presentada en el párrafo 16 del documento 30 C/6, que añade al final de la Estrategia en el párrafo 02111 del documento 30 C/5, el siguiente texto:

Se prestará especial atención a la introducción de cursos de formación sobre la utilización y el mantenimiento del equipo científico, en especial en

las instituciones técnicas de África. Se prestará apoyo al Centro de Mantenimiento que se creará en el Instituto de Tecnología de Dar-es-Salaam.

**PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA
Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001**

**TITULO II.A: GRAN PROGRAMA II - LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO,
PROGRAMA II.2 - CIENCIAS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO
SUBPROGRAMAS II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4, II.2.5**

Y

**PUNTO 6.7 - ESTATUTOS REVISADOS
DE LA COMISION OCEANOGRAFICA INTERGUBERNAMENTAL**

**PUNTO 3.3 - GRAN PROGRAMA II - PRO-
GRAMA II.2; SUBPROGRAMAS II.2.1, II.2.2,
II.2.3, II.2.4, II.2.5**

**Proyectos de resolución que la Comisión recomendó
aprobar *in extenso***

(28) No hubo proyectos de resolución de esta categoría relativos a los Subprogramas II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4, II.2.5

**Resoluciones propuestas que figuran en el
documento 30 C/5**

(29) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones propuestas referentes al Programa II.2 (Resolución 30 C/19):

- resolución propuesta en el párrafo 02202 relativa al Subprograma II.2.1: Promover enfoques integrados del medio ambiente y el desarrollo;
- resolución propuesta en el párrafo 02210 relativa al Subprograma II.2.1: Ciencias de la tierra, gestión del sistema terrestre y atenuación de los desastres naturales, en su forma enmendada por el párrafo 18 del documento 30 C/6;
- resolución propuesta en el párrafo 02220 relativa al Subprograma II.2.2: La ecología y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB);
- resolución propuesta en el párrafo 02230 relativa al Subprograma II.2.3: Hidrología y desarrollo de los recursos hídricos en un medio ambiente vulnerable;
- resolución propuesta en el párrafo 02235 relativa al proyecto especial: Medio ambiente y desarrollo de las zonas costeras y las islas pequeñas;
- resolución propuesta en el párrafo 02238 relativa al proyecto especial: Desarrollo humano para condiciones de vida sostenibles en el Pacífico;
- resolución propuesta en el párrafo 02240 relativa al Subprograma II.2.4: Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI), en su forma enmendada por el párrafo 19 del documento 30 C/6;
- resolución propuesta en el párrafo 02250 relativa al Subprograma II.2.5: Las transformaciones sociales

y el desarrollo, en su forma enmendada por el párrafo 21 del documento 30 C/6;

- resolución propuesta en el párrafo 02256 relativa al proyecto especial: Las ciudades: gestión de las transformaciones sociales y del medio ambiente.

**Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la
orientación de los ejes de acción previstos en el
documento 30 C/5**

**A. Proyectos de resolución con repercusiones
presupuestarias**

(30) La Comisión decidió no recomendar la aprobación de ninguno de los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias tal como fueron presentados y procuró que parte de las actividades propuestas en ellos se financiara con cargo a los recursos previstos en el documento 30 C/5.

**B. Proyectos de resolución sin repercusiones
presupuestarias**

(31) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.19 (Nueva Zelandia, Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu; apoyado por Italia) relativo al párrafo 02250, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que se vuelvan a formular las estrategias regionales que figuran en los párrafos 02703, 02708, 02716, 02721, 02726, 02731 y 02733 del documento 30 C/5 para destacar la prioridad concedida a "Objetivo el Pacífico". Además, se deberá prever una financiación inicial con cargo al Presupuesto Ordinario para el párrafo 02251 del documento 30 C/5, con objeto de apoyar el proyecto sobre la red del Pacífico de científicos sociales y, en relación con los párrafos 02237-02239, con objeto de apoyar las actividades relativas a un estudio especial sobre el empleo remunerado en el Pacífico. Proseguirán las consultas con los Estados Miembros del Pacífico para preparar el seguimiento de "Objetivo el Pacífico" en la Estrategia a Plazo Medio.

(32) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.68 (Kenya) relativo al párrafo 02250, la

Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que se aporte una financiación inicial a un proyecto conjunto de Educación y Ciencias Sociales (MOST) referente a las necesidades de los huérfanos de víctimas del SIDA y los niños de la calle que se introducirá en el próximo Proyecto de Programa y Presupuesto (31 C/5).

(33) La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus autores durante el debate o no se iban a someter a la aprobación de la Conferencia: 30 C/DR.63 (Sudán); párrafo 2 del documento 30 C/77; 30 C/DR.81 (Sudán); y 30 C/DR.91 (Costa Rica).

Modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo que suponen un cambio de orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5, y que figuran en el documento 30 C/6

(34) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la enmienda que figura en el párrafo 20 del documento 30 C/6, por la que se modifica el cuarto resultado esperado del párrafo 02241 del documento 30 C/5 del siguiente modo:

- Aumento de la eficacia de los sistemas de alerta temprana contra los tsunamis, las mareas tormentosas y las manifestaciones e incidencias de El Niño mediante enfoques y metodologías interdisciplinarios integrados, en colaboración con

otros sistemas de alerta temprana supervisados por la UNESCO; asistencia a los Estados Miembros, comprendidos los países sin litoral, para establecer sistemas de previsión y de alerta temprana en relación con El Niño y las mareas tormentosas.

PUNTO 6.7 - REVISION DE LOS ESTATUTOS DE LA COI

(35) La Comisión examinó el documento 30 C/77 relativo a los Estatutos revisados de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI). Recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 30 C/77 con la modificación consistente en recoger el texto de los Estatutos propuesto por la Asamblea de la COI en su 20ª reunión en su Resolución XX-1, sin perjuicio de las recomendaciones del Comité Jurídico que, naturalmente, no examinó las cuestiones técnicas que se derivan de los Estatutos (Resolución 30 C/22).

(36) La aceptación por parte de Turquía de los nuevos Estatutos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, en cuyo Artículo 3 -párrafo 1, apartado c)- se hace referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), no se debe interpretar como un cambio de la posición de Turquía con respecto a esa Convención, de la que no es Parte. Además, la referencia a la UNCLOS en dichos Estatutos no supondría ningún derecho ni obligación para Turquía.

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001,

**TITULO II. A: GRAN PROGRAMA II - LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO
PROGRAMA II.3 – FILOSOFIA, ETICA Y CIENCIAS HUMANAS**

Y

**PUNTO 7.1 - APLICACION DE LA DECLARACION UNIVERSAL SOBRE EL GENOMA HUMANO Y LOS DERECHOS HUMANOS:
INFORME DEL DIRECTOR GENERAL (30 C/26 y Add.)**

**PUNTO 7.1 - APLICACION DE LA DECLARACION UNIVERSAL SOBRE EL GENOMA HUMANO Y LOS DERECHOS HUMANOS:
INFORME DEL DIRECTOR GENERAL (30 C/26 y Add.)**

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(37) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, para que fuera incluido en el Volumen 1 (Resoluciones) de las Actas de la Conferencia General, el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/26 Add., referente a un "Proyecto de orientaciones para la aplicación de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos" (Resolución 30 C/23).

(38) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara, para que fuera incluido en el Volumen 1 (Resoluciones) de las Actas de la Conferencia General, el proyecto de resolución 30 C/COM.III/DR.1 (presentado por Mónaco, Francia, Mozambique, Túnez, Marruecos, Ecuador, México, Burundi) sobre La bioética y los derechos del niño (Resolución 30 C/24).

PUNTO 3.3 - GRAN PROGRAMA II - PROGRAMA II.3

Resoluciones propuestas que figuran en el documento 30 C/5

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el

párrafo 02300 relativa al Programa II.3 - Filosofía, ética y ciencias humanas (Resolución 30 C/19).

Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5

A. Proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias

(40) La Comisión decidió no recomendar la aprobación de ninguno de los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias tal como fueron presentados y procuró que parte de las actividades propuestas en ellos se financiara con cargo a los recursos previstos en el documento 30 C/5.

B. Proyectos de resolución sin repercusiones presupuestarias

(41) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.96 (Uruguay) relativo al párrafo 02300, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que se aporte una financiación inicial, tal como se indica en la hipótesis A que figura en el párrafo 02301 del documento 30 C/5.

(42) La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 30 C/DR.26 (presentado por Francia y Grecia) fue retirado por sus autores durante el debate y no se somete a la aprobación de la Conferencia.

**PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-20001
TITULO II.A - PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ**

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(43) No hubo ningún proyecto de resolución de esta categoría relativo al Proyecto Transdisciplinario.

Enmiendas que figuran en el documento 30 C/6, y que tienen por objeto modificar las resoluciones propuestas en el 30 C/5

(44) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la nueva resolución propuesta en el documento 30 C/6, párrafo 27, para que se incluyera al comienzo del párrafo 05100 del documento 30 C/5 (Resolución 30 C/42).

(45) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05100 relativa al Proyecto Transdisciplinario "Hacia una Cultura de Paz": favorecer la toma de conciencia y establecer relaciones de colaboración (Unidad 1), en su forma enmendada por el 30 C/DR.49 (Irán) y por el párrafo 28 del documento 30 C/6, en el entendimiento de que la Conferencia General ya había aprobado el inciso i) del apartado a) de dicho proyecto de resolución en su 21ª sesión plenaria celebrada el 13 de noviembre (Resolución 30 C/42).

(46) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05200, relativa al Proyecto Transdisciplinario "Hacia una cultura de paz": Educación para una cultura de paz (Unidad 2), en su forma enmendada por los párrafos 29 y 30 del documento 30 C/6 (Resolución 30 C/42).

(47) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05300 relativa al Proyecto Transdisciplinario: "Hacia una cultura de paz": Diálogo intercultural y pluralismo cultural (Unidad 3) en su forma enmendada

por el párrafo 31 del documento 30 C/6 (Resolución 30 C/42).

Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5

A. Proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias

(48) La Comisión decidió no recomendar la aprobación de los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias como fueron presentados y procuró que parte de las actividades propuestas en ellos se financiara con los recursos previstos en el 30 C/5.

B. Proyectos de resolución que no tienen repercusiones presupuestarias

(49) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.34 (presentado por Georgia, Armenia, Azerbaiyán, y apoyado por Belarrús, Francia y Federación de Rusia) relativo a los párrafos 01902, 02902, 03902, 05003, 05100 y 0530), la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que cuando se esté preparando el plan de trabajo, se organice una reunión intersectorial con los Estados Miembros de que se trata, con el objeto de definir las actividades preparatorias y sus necesidades presupuestarias, en términos de financiación inicial (según lo previsto en el marco del párrafo 05102, hipótesis A del 30 C/5) y de contemplar la posibilidad de incluir un proyecto subregional integrado para el Cáucaso en el 31 C/5.

(50) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.48 (República Islámica del Irán) relativo al párrafo 05102, la Comisión recomendó a la Conferencia

General que la séptima línea de la sección “Estrategia” del párrafo 05102 se modificara para que diga: “...la seguridad de las personas y de **la gestión duradera de las ciudades**”. Además se debería examinar la posibilidad de proporcionar una financiación inicial, en el marco del párrafo 05102, con el fin de asistir a los Estados Miembros a preparar un documento de antecedentes a fin de recaudar fondos extrapresupuestarios para el curso regional de formación sobre gestión urbana, destinado a funcionarios de administraciones locales que se propone celebrar.

(51) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.52 (República Dominicana, apoyado por Côte d’Ivoire, Costa Rica, Uruguay, Federación de Rusia y Honduras), relativo al párrafo 05102, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera suministrar una financiación inicial (en el marco del párrafo 05201 del 30 C/5, hipótesis A) con dos finalidades: reforzar y ampliar las redes regionales y subregionales encargadas de promover la tolerancia y contribuir a la Segunda Conferencia sobre la tolerancia de la Región América Latina y el Caribe.

(52) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.87 (presentado por la República Unida de Tanzania y apoyado por Malawi, Senegal, Nigeria, Mozambique, Sudáfrica, Botswana y Rwanda) relativo a los párrafos 05101, 05102, 05200, 05202, la Comisión apoya plenamente la Declaración de Zanzíbar: *Las mujeres de Africa en pro de una cultura de paz y el Programa de las mujeres para una cultura de paz en Africa* y recomienda a la Conferencia General que decida incluir en la línea 16 de la sección “Antecedentes” del párrafo 05102 lo que sigue: “la Declaración de Zanzíbar: Las mujeres de Africa en pro de una cultura de paz y el Programa de las mujeres para una cultura de paz en Africa”, y no modifique la resolución que figura en el párrafo 05100. Además, se podría examinar la posibilidad de proporcionar una financiación inicial, en el marco del párrafo 05102 (hipótesis A), del 30 C/5, para ejecutar algunas de las actividades previstas en este proyecto de resolución, así como para prestar asistencia a la movilización de fondos extrapresupuestarios para las demás actividades.

(53) La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 30 C/DR.78 (Rwanda) relativo a los párrafos 05100-05102 fue retirado por sus autores en el curso del debate o no iba a ser sometido a su aprobación.

RECOMENDACIONES SOBRE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO: GRAN PROGRAMA II Y PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO “HACIA UNA CULTURA DE PAZ”

Presupuesto

(54) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 85.924.700 dólares (párrafo 02001) para el Gran

Programa II – La ciencia al servicio del desarrollo, Sección I del documento 30 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad puede ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(55) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 20.480.900 dólares en lo tocante al párrafo 05001 referente al Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz”, consignación de la cual 5.986.700 dólares están asignados al Sector de Ciencias Sociales y Humanas, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 02101 a 02103, 02111 a 02114 (tomando nota de la enmienda propuesta oralmente por Hungría al párrafo 02103, en la cual se pedía que se añada la siguiente frase al final de dicho párrafo, de la siguiente manera: *Se fomentará plenamente la participación de jóvenes científicos en el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, entre otras cosas mediante el apoyo al Foro Internacional de Jóvenes Científicos*), 02117–02119, 0212–02122, 0221–02212, 0222–02222, 0223–02232, 02234–02238, 0224–02242, 0225–02252, 02255–02257, 0230–02302, 02701–02733, 02801–02807, 02901–02902, 0503–0509, 0501–05102, 05201–05204, 05301–05302 del Proyecto de Programa y Presupuesto 30 C/5, Sección I, hipótesis A, en su forma enmendada por:

- los proyectos de resolución aprobados por las Comisiones;
- las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo y aprobadas por la Comisión;
- y tomando en consideración los debates de los que da cuenta el Presidente de la Comisión en su informe oral.

(57) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 30 C/REP.8, 9, 10, 12 y 17.

(58) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/REP.11 y Corr., a la luz de la consignación presupuestaria propuesta en la hipótesis A del proyecto de documento 30 C/5.

(59) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos (véase el Anexo).

PUNTO 4.1 - LA UNESCO EN EL SIGLO XXI

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(60) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara, para que figure en el volumen 1

(Resoluciones) de las Actas de la Conferencia General, el proyecto de resolución 30 C/COM.II-III-IV-V/DR.2 (presentado por Bélgica, Luxemburgo, Suecia, Portugal, España, Francia, Alemania) (Resolución 30 C/53).

ANEXO

DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LOS CINCO PROGRAMAS CIENTIFICOS

Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG)
Programa Hidrológico Internacional (PHI)
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
Programa sobre la Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST)

Cuarta reunión bienal
(París, 4-5 de noviembre de 1999)

Se nos brindan hoy nuevas oportunidades de acción, impulsadas por el consenso logrado entre los cinco programas en torno a esta idea: compartimos una unidad de propósitos y podemos ser mucho más eficaces si combinamos nuestros esfuerzos y consolidamos las sinergias. Este clima favorable coincide con un momento de cambio en la UNESCO y con el comienzo del nuevo proceso de planificación estratégica. Para nuestras deliberaciones se buscó inspiración en el nuevo contrato entre la ciencia y la sociedad, deseado por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, con el que están comprometidos todos nuestros programas. También tuvimos presente que en esta Conferencia General se está debatiendo el papel de la UNESCO en el siglo XXI. Otro factor fue la preparación de la revisión internacional decenal de la CNUMAD (Río + 10). Teniendo presentes todas estas perspectivas, reafirmamos nuestra voluntad de trabajar de manera constructiva y complementaria, realizando actividades conjuntas entre nuestros programas, siempre que sea posible.

A. Conclusiones

En nuestras deliberaciones se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Abordar el problema del desarrollo sostenible tal vez sea la labor más ingente del siglo XXI, que requerirá además un profundo cambio de nuestra forma de pensar y actuar. Este cambio tiene profundas consecuencias para la ciencia: atender a una complejidad cada vez mayor; demoler las barreras tradicionales de las distintas disciplinas; concebir una investigación que sea pertinente para la determinación de políticas; reconsiderar la educación en todos los niveles; y comunicar información científica a usuarios sin conocimientos técnicos. Lo más importante es que debe haber un mayor aporte de la ciencia al proceso de determinación de políticas en términos tanto cualitativos como cuantitativos. A este respecto una de las necesidades más urgentes es integrar y difundir conocimientos de modo que se puedan aplicar a la solución de los problemas del "mundo real".

2. El logro de un desarrollo sostenible dependerá sobre todo de la voluntad política de adoptar las decisiones necesarias para apoyar tales cambios, voluntad política que hasta ahora no ha existido. Es muy preocupante que no se ha prestado el debido apoyo a las ciencias ni a la educación, pese a que se las haya reconocido como instrumento clave para lograr un futuro sostenible.

3. Las medidas tendientes al desarrollo sostenible se habrán de tomar primariamente a nivel nacional. La UNESCO debería atender a la solicitud expresa de los gobiernos de que la ciencia facilite al proceso de determinación de políticas un aporte integrado, con objeto de superar las barreras sectoriales.

4. Hay cuatro resultados principales que busca lograr cada uno de los cinco programas de manera tanto separada como colectiva, a saber: pertinencia para resolver los problemas concretos; incorporación de los resultados de la investigación en la determinación de políticas a nivel nacional y mundial; autonomización de las personas y las comunidades; y educación y entendimiento público.

5. Para aumentar su eficacia los cinco programas procurarán fortalecer sus alianzas y redes a todos los niveles, en particular con el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) y el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS), así como con los interlocutores del sistema de las Naciones Unidas.

6. Al igual que otras instituciones, la UNESCO actúa en un medio cada vez más competitivo en el que son escasos los recursos. Más que nunca es preciso adaptar, reformar y presentar resultados. Por consiguiente, para ser más eficaz, la Organización deberá valerse de sus ventajas comparativas en lo tocante a la ciencia en el apoyo en pro del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Como ventajas comparativas cabe citar las siguientes:

- Liderazgo dentro del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la ciencia y la educación para el desarrollo sostenible, como organización encargada a nivel interinstitucional de los Capítulos 35 y 36 del Programa 21, y activa participación en la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

- Capacidad práctica para vincular la ciencia con la determinación de políticas.
- Posición única para apoyar los planes de acción de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los convenios firmados después de la Conferencia de Río en relación con la ciencia y la educación.
- Amplia gama de programas de ciencias que fomentan juntos un enfoque integrado.
- Coexistencia de las ciencias tanto naturales como sociales en la misma institución.
- Coexistencia dentro de la misma institución de las ciencias con la educación, la cultura y la comunicación, todas las cuales son componentes esenciales en la búsqueda del desarrollo sostenible.

7. La cooperación entre los cinco programas ha avanzado considerablemente durante el último bienio gracias a diferentes actividades conjuntas.

8. Sin embargo, sigue habiendo motivos de preocupación, en relación con:

- La falta de reconocimiento y prestigio de los cinco programas dentro de la comunidad internacional.
- La falta de recursos tanto financieros como humanos suficientes para aprovechar todo el potencial de los programas.

B. Decisiones

En consecuencia hemos decidido:

1. Crear un “Grupo de Dirección” de los cinco Presidentes, con objeto de estrechar aún más la vinculación entre los cinco programas. El funcionamiento del Grupo estará caracterizado por la voluntad de obtener resultados, la flexibilidad y la rentabilidad. Se pide pues a los Secretarios de los distintos programas que faciliten conjuntamente su labor, que en los próximos dos años se centrará en:

- Las orientaciones estratégicas que se deberán reflejar en la próxima Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO.
- La función, las repercusiones, la notoriedad y la coordinación de los programas y su colaboración mutua, además de los asuntos organizativos en relación con su ejecución.
- La integración de las actividades de los programas y la adaptación de las estructuras de apoyo de dicha integración.
- La preparación de la revisión de Río +10 en 2002.

2. Experimentar formas de integrar la labor de los cinco programas a nivel nacional, con objeto de facilitar un aporte considerable a los esfuerzos realizados por los distintos países para resolver los problemas relativos al medio ambiente y el desarrollo sostenible. Esto se efectuará de modo experimental en unos pocos países en 2000-2001, aprovechando la experiencia de la alianza de los Comités nacionales de los países nórdicos y

bálticos para elaborar una estrategia integrada sobre las zonas costeras.

3. Elaborar proyectos conjuntos de demostración en lugares específicos que se presten a un enfoque integrado: desde la investigación y formación hasta la aplicación de políticas. Los posibles sitios podrían ser, entre otros, las grandes cuencas fluviales, los humedales extensos, las reservas de biosfera, los sitios del patrimonio mundial y las megalópolis costeras.

4. Prestar mayor atención a la educación y el entendimiento público, como punto esencial de apoyo del desarrollo sostenible. Los planes de estudio de todos los niveles deberán ser científicamente sólidos, para preparar a las personas a que se enfrenten con la complejidad y poder abordar los puntos de contacto entre las disciplinas y campos del conocimiento que están en el centro de la sostenibilidad. Asimismo, se hará todo lo posible por lograr que los resultados científicos de los cinco programas se comuniquen efectivamente a decisores, educadores y otras personas no especialistas. Es preciso que los cinco programas colaboren cada vez más con los programas de educación de la UNESCO, en particular con el Proyecto Transdisciplinario de Educación con miras a un Futuro Sostenible (Medio Ambiente, Población y Desarrollo). Se deberá alentar tanto la creación de Cátedras UNESCO interdisciplinarias de medio ambiente y desarrollo sostenible, como la labor de científicos jóvenes.

5. Los cinco programas reconocen que dentro de la UNESCO trabajarán cada vez más:

- el Proyecto Transdisciplinario de Educación con miras a un Futuro Sostenible en cuestiones relativas a educación y sensibilización del público;
- la Unidad para las Regiones Costeras y las Islas Pequeñas (CSI), según proceda, a fin de promover actividades en las zonas costeras;
- el Centro del Patrimonio Mundial, para garantizar un mejor asesoramiento científico así como apoyo a la gestión de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

6. Preparar actividades conjuntas en los nuevos campos temáticos siguientes:

- Ética, según fue destacada por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, en colaboración con la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología.
- Sistemas de conocimientos tradicionales y autóctonos, en los que participen comunidades locales, expertos en ciencias naturales y sociales y especialistas en cultura.
- Preparación de instrumentos científicos para tratar la solución de conflictos.
- Mejores políticas en relación con el desarrollo sostenible.
- Aportación al Año Internacional de las Montañas, 2002.

- Participación en la elaboración de la iniciativa sobre la Hidrología para el Medio Ambiente, la Vida y las Políticas (HELP).
- Enseñanza de las ciencias.

7. Incrementar las actividades conjuntas en relación con las tres convenciones de Río (diversidad biológica, cambio climático y desertificación) y otros acuerdos multilaterales pertinentes; gestión integrada de las zonas costeras e islas pequeñas, reducción de los desastres naturales; agua dulce; transformaciones sociales y sostenibilidad; urbanización y buen gobierno de las ciudades.

C. Recomendaciones

Recomendamos que:

1. En la próxima Estrategia a Plazo Medio se atribuya a los cinco programas científicos el más alto grado de prioridad.

2. Se apliquen políticas innovadoras de gestión, además de incentivos para incrementar la capacidad de financiación de los cinco programas. Si bien acogemos favorablemente la decisión de atribuir una asignación presupuestaria determinada a los programas, recomendamos a los órganos rectores de la UNESCO que examinen la posibilidad de aumentar sustancialmente los recursos financieros y humanos asignados a los cinco programas.

3. Los países donantes y la comunidad de donantes en general incrementen el apoyo extrapresupuestario a las actividades de la UNESCO relativas al medio ambiente y el desarrollo sostenible.

4. Las cinco Secretarías elaboren conjuntamente una estrategia para incrementar el apoyo extrapresupuestario.

5. El Director General examine la manera de fomentar enfoques integrados y una notoriedad colectiva de los cinco programas científicos a través de la Oficina de Coordinación de los Programas del Medio Ambiente,

reconociendo al mismo tiempo que la actual coordinación de los programas ambientales es eficaz y rentable.

6. Se haga todo lo posible para facilitar la colaboración respecto del medio ambiente y el desarrollo sostenible entre los sectores de ciencias naturales, ciencias sociales y humanas, educación, cultura y comunicación, y para superar las barreras estructurales que se oponen a esa colaboración. Se han de utilizar e integrar todos los conocimientos y actividades de la UNESCO con objeto de aprovechar al máximo su identidad institucional única.

7. El Director General garantice que las Secretarías de los respectivos programas, así como la Oficina de Coordinación de los Programas del Medio Ambiente sigan de cerca y activamente esta Declaración conjunta y que las Secretarías se reúnan periódicamente para ese propósito. Las Secretarías están encargadas de que se transmita a los cinco programas la información esencial de manera periódica y oportuna.

8. El nuevo Director General consolide el esfuerzo global de la UNESCO en cuanto a medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular los cinco programas, así como la educación relativa a la sostenibilidad, de conformidad con las nuevas orientaciones, requisitos y oportunidades que se presenten en la comunidad internacional.

Presidentes:

Javier Castroviejo, Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

Edward Derbyshire, Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG)

Su Jilan, Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

Kunyoshi Takeuchi, Programa Hidrológico Internacional (PHI)

Kenneth Wiltshire, Programa sobre la Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST)

D. Informe de la Comisión IV¹

Introducción

DEBATE 1

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001
Título II.A:
- Gran Programa III - Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad
 - Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz
- Punto 4.10** Preparación, por la UNESCO, del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones
- Punto 4.11** La trata de esclavos transatlántica y la esclavitud: crimen contra la humanidad
- Punto 4.13** Las obras del intelecto de interés universal que han pasado al dominio público y se consideran parte del patrimonio común de la humanidad
- Punto 4.14** Proclamación del 21 de marzo Día Mundial de la Poesía
- Punto 4.15** Plan Arabia
- Punto 7.5** Proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático

DEBATE 2

- Punto 4.3** Jerusalén y la aplicación de la Resolución 29 C/22

DEBATE 3

- Punto 4.1** La UNESCO en el siglo XXI

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

INTRODUCCION

(1) En su segunda reunión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 1999, la Conferencia General eligió Presidente de la Comisión IV al Sr. Vassilikos (Grecia) a propuesta del Comité de Candidaturas.

(2) En su primera sesión, el 8 de noviembre de 1999, la Comisión aprobó las siguientes propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator: *Vicepresidentes*: Sr. Iyad Aflak (Irak), Dra. Halina Niec (Polonia), Sra. Jeanette Miller (República Dominicana), reemplazada por el

Sr. Carlos Santos, Sr. Cosme Adébayo D'Almeida (Togo); *Relator*: Sr. A. Ranaweera (Sri Lanka).

(3) La Comisión aprobó a continuación el calendario que figura en el documento 30 C/COM.IV/1.

(4) La Comisión examinó los puntos de su orden del día en siete reuniones, celebradas del lunes 8 de noviembre al jueves 11 de noviembre de 1999 por la mañana.

(5) La Comisión aprobó su informe en su octava reunión, el sábado 13 de noviembre de 1999 por la mañana.

DEBATE 1

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001

TITULO IIA - GRAN PROGRAMA III – DESARROLLO CULTURAL: PATRIMONIO Y CREATIVIDAD

PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ UNIDAD 3 – DIALOGO INTERCULTURAL Y PLURALISMO CULTURAL

PUNTO 4.10 - PREPARACION, POR LA UNESCO, DEL AÑO DE LAS NACIONES UNIDAS DEL DIALOGO ENTRE CIVILIZACIONES

PUNTO 4.11 - LA TRATA DE ESCLAVOS TRANSATLANTICA Y LA ESCLAVITUD: CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD

PUNTO 4.13 - LAS OBRAS DEL INTELECTO DE INTERES UNIVERSAL QUE HAN PASADO AL DOMINIO PUBLICO Y SE CONSIDERAN PARTE DEL PATRIMONIO COMUN DE LA HUMANIDAD

PUNTO 4.14 - PROCLAMACION DEL 21 DE MARZO DIA MUNDIAL DE LA POESIA

PUNTO 4.15 - PLAN ARABIA

PUNTO 7.5 - PROYECTO DE CONVENCION SOBRE LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUATICO

(6) Durante sus primera, segunda, tercera y cuarta reuniones, la Comisión IV examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001, Título II. A: Gran Programa III – Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad; Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz, Unidad 3 – Diálogo intercultural y pluralismo cultural; el punto 4.10 - Preparación, por la UNESCO, del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones; el punto 4.11 - La trata de esclavos transatlántica y la esclavitud: crimen contra la humanidad; el punto 4.13 - Las obras del intelecto de interés universal que han pasado al dominio público y se consideran parte del patrimonio común de la humanidad; el punto 4.14 - Proclamación del 21 de marzo Día Internacional de la Poesía; el punto 4.15 - Plan Arabia; y el punto 7.5 - Proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, así como todos los documentos relacionados con todos estos puntos.

(7) Intervinieron los delegados de 93 Estados Miembros, y representantes de tres organizaciones no gubernamentales y una organización intergubernamental.

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001,

TITULO IIA: GRAN PROGRAMA III – DESARROLLO CULTURAL: PATRIMONIO Y CREATIVIDAD;

PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ, UNIDAD 3 - DIALOGO INTERCULTURAL Y PLURALISMO CULTURAL

(8) El Presidente informó a la Comisión de que 26 proyectos de resolución considerados admisibles en relación con el Gran Programa III – Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad, iban a ser examinados por la Comisión IV, y de que nueve de ellos estaban relacionados con el Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz, Unidad 3 – Diálogo intercultural y pluralismo cultural. También informó a la Comisión de que siete proyectos de resolución estaban siendo examinados por otras Comisiones, a saber: 30 C/DR.1 (República Unida de Tanzania), 30 C/DR.22 (Saint Kitts y Nevis, Dominica, Jamaica y Trinidad y Tobago) y 30 C/DR.34 (Georgia y Armenia) por las Comisiones II, III y V; 30 C/DR.7 (Países Bajos) que en un principio

iba a ser examinado por las Comisiones II, III, IV y V sería estudiado, en su versión revisada 30 C/DR.7 Rev., sólo por la Comisión I; 30 C/DR.19 (Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Nueva Zelandia, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) que iba a ser examinado también por las Comisiones II y III; 30 C/DR.66 (Kenya) y 30 C/DR.72 (Nueva Zelandia, Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, con el apoyo de Italia) que iban a ser examinados por las Comisiones II y III respectivamente.

PUNTO 3.3 a) GRAN PROGRAMA III – DESARROLLO CULTURAL: PATRIMONIO Y CREATIVIDAD

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(9) El Presidente informó a la Comisión de que, como podía comprobarse en el documento 30 C/8, no se había recomendado la aprobación *in extenso* por la Conferencia General de ningún proyecto de resolución.

Proyectos de resolución y enmiendas que figuran en el documento 30 C/6 que tienen por objeto modificar las resoluciones propuestas en el documento 30 C/5

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones propuestas relativas al Gran Programa III, Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad, en su forma enmendada por:

- el 30 C/DR.84 (República Checa, Lituania y Bolivia, con el apoyo de Bulgaria, Côte d'Ivoire, Eslovaquia, Uzbekistán y Eslovenia) modificado por la nota del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV y que se refiere a la resolución propuesta en el párrafo 03110;
- los párrafos 22 y 23 del documento 30 C/6, Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001, relativos a la resolución propuesta en el párrafo 03011, de forma que el apartado a) quede redactado como sigue:

“Ejecutar el siguiente plan de acción a fin de promover políticas públicas que reconozcan el papel fundamental de la cultura en el desarrollo, **comprendida la creación de actividades generadoras de ingresos**, movilizándolo y compartiendo información y nuevos conocimientos en este ámbito, **en particular en lo referente al comercio de bienes culturales**, facilitando la elaboración de marcos de política innovadores y fortaleciendo las capacidades nacionales y locales de gestión y administración de instituciones culturales **y reforzar la cooperación entre organismos con miras a establecer vínculos estrechos entre las**

políticas culturales y las políticas educacionales, sociales, sanitarias y de desarrollo;”.

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones propuestas en el documento 30 C/5 relativas a:

- a) la parte “Cultura y desarrollo” del Gran Programa III, párrafo 03011, en su forma enmendada de conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, tal y como se señala en el párrafo 10, más arriba (Resolución 30 C/25);
- b) el Subprograma III.1.1, Preservación y valorización del patrimonio material e inmaterial, párrafo 03110, en su forma enmendada por el proyecto de resolución 30 C/DR.84, como se señala en el párrafo 10 más arriba (Resolución 30 C/25);
- c) el Subprograma III.1.2, Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, párrafo 03120, sin enmienda (Resolución 30 C/25);
- d) el Programa III.2, Promoción de las culturas vivas, párrafo 03200, sin enmienda (Resolución 30 C/25);
- e) el proyecto intersectorial “Lectura para todos” que figura en el Gran Programa III, párrafo 03300 sin enmienda (Resolución 30 C/25);
- f) el proyecto intersectorial “Pueblos del Caribe: tapiz del pasado, tejido del futuro” que figura en el Gran Programa III, párrafo 03400, sin enmienda (Resolución 30 C/25).

Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5

A. Proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias

(12) Habiendo examinado los proyectos de resolución:

- 30 C/DR.12 (República Islámica del Irán) que enmienda el párrafo 03113, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución que se financiará en una cuantía de 50.000 dólares con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas en el párrafo 03113; este importe será utilizado para llevar a cabo un estudio de viabilidad en cinco continentes del proyecto “La mujer, el patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo”.

- 30 C/DR.19 (Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Niue, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu; apoyado por Italia), relativo a los párrafos 03111 y 03112, proyecto de resolución que fue examinado también por las Comisiones II y III,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución en lo relativo al Gran Programa III, según lo enmendaron oralmente sus

autores, que será financiado movilizándolo fondos extrapresupuestarios en relación con el párrafo 03120, para crear conciencia sobre los beneficios de la Convención del Patrimonio Mundial en el Pacífico, y mediante una contribución de 15.000 dólares con cargo a la consignación presupuestaria existente en relación con el párrafo 03011, con el objeto de convocar una consulta de dirigentes culturales y desarrollar redes de información cultural en la Región del Pacífico.

- 30 C/DR.36 (Sri Lanka) y 30 C/DR.37 (Sri Lanka; apoyada por Lituania) en relación con el párrafo 03112,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara estos proyectos de resolución habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV, en el que se propone un estudio de viabilidad que será financiado en la cuantía de 5.000 dólares con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas en el párrafo 03112; esta suma se dedicará a la realización de un estudio de viabilidad del proyecto “Selección de los monumentos del Milenio y creación de un fondo internacional y regional de monumentos”.

- 30 C/DR.80 (Italia) en el que se enmienda el párrafo 03114,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, enmendado oralmente por sus autores, en relación con el párrafo 03114, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV, que será financiado en la cuantía de 30.000 dólares con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas en el párrafo 03114; esta suma se utilizará en la conservación preventiva de determinados monumentos de Afganistán.

B. Proyectos de resolución sin repercusiones presupuestarias

(13) Habiendo examinado los proyectos de resolución:

- 30 C/DR.1 (República Unida de Tanzania) relativo al párrafo 03112, que fue examinado además por las Comisiones I, II, III y V,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, sin repercusiones presupuestarias, en lo relativo al Gran Programa III, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV, en el entendido de que el Sector de Cultura ofrecerá una contribución intelectual a este proyecto sobre cultura de mantenimiento.

- 30 C/DR.8 Rev. (Togo; apoyado por Burkina Faso, Benin, Sudán, Guinea-Bissau, Senegal, Malí, República Centroafricana, Seychelles, Guinea Ecuatorial, Mauritania, Gabón, Rwanda, Côte d'Ivoire, Guinea, Argelia, Nigeria, Etiopía, Kenya,

Lesotho, Malawi, Zimbabwe, Uganda, Níger y República Democrática del Congo) relativo a los párrafos 03011 y 03012,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, habida cuenta de los comentarios del Director General que figuran en el documento 30 C/8 COM.IV, según lo enmendaron sus autores, que será ejecutado gracias a una contribución financiera suficiente y apropiada con cargo a la consignación presupuestaria prevista en el párrafo 03011; esta contribución se utilizará en la preparación intelectual de la reunión de expertos convocada para preparar la conferencia panafricana sobre cultura y desarrollo.

- 30 C/DR.13 Rev. (Canadá, Francia, Lituania, Haití, Austria, Mongolia, Comoras, Tailandia, Viet Nam, Mónaco, Honduras, Bolivia, Costa Rica, Cuba y Bélgica; apoyado por Indonesia, Bahamas, Burundi, Gabón, Federación de Rusia, Argelia, Eslovaquia, Marruecos, Egipto, Túnez, Australia, Pakistán, Tonga, Fiji, Palau, Tuvalu, Filipinas, Brasil, Ecuador, Paraguay, Panamá, Chile, Perú, Guatemala, Arabia Saudí, República Democrática Popular Lao, Polonia, Croacia, Camboya, Letonia, Togo y República Checa), que enmienda los párrafos 03010-03012, 03201 y 03203,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV, según lo enmendaron oralmente sus autores; las actividades que se emprendan para dar curso a este proyecto de resolución apuntarán a fortalecer el liderazgo de la UNESCO en la afirmación y el fomento de la diversidad cultural en un mundo en transición.

- 30 C/DR.22 y Corr. (Saint Kitts y Nevis; apoyado por Dominica, Jamaica, Trinidad y Tobago e Italia), que enmienda el párrafo 03400, y fue examinado también por las Comisiones II, III y V,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV; para aplicar esta recomendación se procurará obtener fondos extrapresupuestarios a fin de fomentar el diálogo cultural en el Caribe.

- 30 C/DR.29 (Armenia; apoyada por Italia y la Federación de Rusia) relativa a los párrafos 03005, 03111 y 03120,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución que será financiado en la cuantía de 30.000 dólares con fondos extrapresupuestarios ofrecidos por Grecia. Esta suma se dedicará a la organización de una conferencia sobre la aplicación de las convenciones de la UNESCO y otros instrumentos internacionales sobre la protección del patrimonio cultural.

- 30 C/DR.40 (Hungría) relativo a los párrafos 03120 y 08003,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución enmendado por sus autores, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV; para dar curso a esta propuesta, los órganos estatutarios de la Convención del Patrimonio Mundial evaluarán el sistema de becas del Fondo del Patrimonio Mundial y estudiaron las formas y recursos para el eventual establecimiento de un Programa de Becas del Fondo del Patrimonio Mundial. El resultado de esta evaluación será presentado al Consejo Ejecutivo en su 160ª reunión.

- 30 C/DR.65 (Kenya) relativo a los párrafos 03011 y 03112,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV; para dar curso a esta propuesta se prestará especial atención a cuestiones de prácticas tradicionales mediante la creación de capacidad y a la gestión de las instituciones y los asuntos culturales en África.

- 30 C/DR.72 (Nueva Zelanda, Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu; apoyado por Italia) relativo a los párrafos 02100-02103, que fue examinado también por la Comisión III,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV; para poner en práctica esta propuesta, el Sector de Cultura contribuirá a una mejor integración del saber tradicional y los métodos de conocimiento científico en el Pacífico.

- 30 C/DR.82 (Sudán) relativo al párrafo 03011, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV; para aplicar esta propuesta se emprenderán esfuerzos para fortalecer el papel de la cultura en la ejecución efectiva de los planes de desarrollo.

- 30 C/DR.84 (República Checa, Lituania y Bolivia; apoyado por Bulgaria, Côte d'Ivoire, Eslovaquia y Ucrania) que enmienda el párrafo 03110,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, según quedó enmendado habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV; para dar curso a esta propuesta se efectuará un estudio preliminar sobre la conveniencia de reglamentar a nivel internacional, mediante un nuevo instrumento normativo, la protección de la cultura y el folklore tradicionales.

- 30 C/DR.85 (Cuba; apoyado por Lituania) que enmienda el párrafo 03011,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, según quedó enmendado por sus autores; con arreglo a esta propuesta, la UNESCO prestará apoyo para la organización del segundo Congreso interregional sobre Cultura y Desarrollo.

(14) Estas decisiones se cumplimentarán dentro de los recursos presupuestarios previstos en el proyecto de 30 C/5.

PUNTO 3.3 b) PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ, UNIDAD 3: DIALOGO INTERCULTURAL Y PLURALISMO CULTURAL (correspondiente a cultura)

Proyectos de resolución y enmiendas que figuran en el documento 30 C/6 encaminados a modificar las resoluciones propuestas en el documento 30 C/5

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las enmiendas a la resolución propuesta en relación con el Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz, Unidad 3 - Diálogo intercultural y pluralismo cultural, párrafo 05300, que figura en:

- 30 C/COM.IV/DR.2 (República Islámica del Irán) (Examinado en el punto 4.10), en lo tocante a un nuevo apartado a) iv)

y

- 30 C/COM.IV/DR.3 (Lituania, Polonia, Honduras, Paraguay, Federación de Rusia y Suecia; apoyado por Italia, Grecia y Bolivia) (examinado en el punto 4.10) en lo tocante al apartado a) i)

y en el párrafo 31 del documento 30 C/6, recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001, añadiéndose al final del apartado a) i) el siguiente texto:

“elaborar una estrategia global, y estimar los costos de su aplicación, para fomentar la difusión y las actividades de seguimiento de la Historia General de África, asegurar la finalización de los demás proyectos historiográficos (la Historia de la Humanidad, la Historia de las Civilizaciones de Asia Central, la Historia General del Caribe, la Historia General de América Latina y la obra sobre los diferentes aspectos de la cultura islámica) y allegar los recursos extrapresupuestarios necesarios a esos efectos;”.

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta relativa al Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz, Unidad 3 – Diálogo intercultural y pluralismo cultural (correspondiente a cultura), párrafo 05300, según quedó enmendada (Resolución 30 C/42).

Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5

A. Proyectos de resolución que entrañan consecuencias presupuestarias

(17) Habiendo examinado el proyecto de resolución:

- 30 C/DR.34 (Georgia, Armenia, Azerbaiyán; apoyado por Belarrús, Ucrania y la Federación de Rusia), relativo a los párrafos 03902, 05003, 05100 y 05302, examinados también por las Comisiones II, III y V,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución en lo tocante a la Unidad 3 del Proyecto Transdisciplinario, que será financiado por un total de 10.000 dólares con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas en el párrafo 05302, también para una reunión regional de preparación sobre los componentes culturales de un programa regional de cooperación para el Cáucaso, y que será completado con fondos extrapresupuestarios.

- 30 C/COM.IV/DR.2 (República Islámica del Irán) relativo al párrafo 05300,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución en lo tocante a la Unidad 3 del Proyecto Transdisciplinario, que será financiado por un total de 20.000 dólares con cargo a la consignación presupuestaria prevista en el párrafo 05301. De conformidad con la decisión tomada en el marco del punto 4.10 del orden del día, que figura en el párrafo 21 del presente informe, se elaborará una estrategia con miras a fomentar relaciones de asociación y recabar fondos extrapresupuestarios para apoyar la celebración del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones.

B. Proyectos de resolución que no entrañan consecuencias presupuestarias

(18) Habiendo examinado el proyecto de resolución:

- 30 C/DR.24 Rev. (México, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y Cuba; apoyado por República Dominicana e Italia) que modifica el párrafo 05301,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución como fue modificado oralmente por los autores, siempre que la estrategia sobre la conclusión y el seguimiento de los proyectos de historia regional sean examinados en la 159ª reunión del Consejo Ejecutivo;

- 30 C/DR.38 (Jamaica, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Uruguay, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Santa Lucía, Barbados, Venezuela, Dominica, Saint Kitts y Nevis y Guyana; apoyado por República Dominicana, San Vicente y las Granadinas e Italia) que modifica el párrafo 05301,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución como fue modificado por los autores, siempre que la estrategia sobre la conclusión y el seguimiento de los proyectos de historia regional sean examinados en la 159ª reunión del Consejo Ejecutivo.

- 30 C/DR.41 (Federación de Rusia y Azerbaiyán; apoyado por Belarrús e Italia) en referencia al párrafo 05101,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución como fue modificado oralmente por los autores. De conformidad con esta propuesta la UNESCO patrocinará la producción de varias películas sobre los grandes acontecimientos del siglo XX, que puedan contribuir a reafirmar el principio de la cultura de paz.

- 30 C/DR.50 (Federación de Rusia y Australia; apoyado por Grecia) relativo al párrafo 05301,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV, y como fue modificado durante el debate. De conformidad con esta propuesta, la UNESCO patrocinará la organización de dos foros internacionales organizados por la Federación de Rusia para fomentar el diálogo intercultural en la perspectiva del tercer milenio. Uno de ellos estará dedicado al tema "El cristianismo en el diálogo intercultural: Hacia una cultura de paz".

- 30 C/DR.66 (Kenya) relativo al párrafo 05102, también examinado por la Comisión II,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV, a condición de que no entrañe consecuencias presupuestarias para la Unidad 3 del Proyecto Transdisciplinario. De conformidad con esta propuesta, el Sector de Cultura aportará una contribución intelectual a los esfuerzos encaminados a luchar contra la violencia doméstica mediante la educación en África.

- 30 C/DR.69 (Malí; apoyado por Polonia) relativo al párrafo 05301,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV, y como fue modificado por los autores. De conformidad con esta propuesta, se prestará apoyo, si se solicita de acuerdo con las normas del Programa de Participación, para la organización del congreso panafricano de historiadores que ha de celebrarse en Bamako (Malí) en el año 2000.

- 30 C/DR.71 (Túnez; apoyado por España, Canadá, Chile, Líbano, Togo y Turquía) relativo a los párrafos 05301 y 05302,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV. De conformidad con esta propuesta y teniendo en cuenta el estudio de viabilidad que ha de realizarse, el Director General estudiará la posibilidad de que el proyecto “La Ruta de Cartago” se inscriba en el programa de actividades para la celebración del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones.

- 30 C/DR.75 (Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela; apoyado por Italia) relativo al párrafo 05301,

la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución como fue modificado, habida cuenta del comentario del Director General que figura en el documento 30 C/8 COM.IV. De conformidad con esta propuesta, se prestará apoyo, si se solicita de acuerdo con las normas del Programa de Participación, para la ampliación del proyecto regional “Ruta del Arte”, en particular en lo tocante a las posibilidades de turismo cultural.

PUNTO 4.10 - PREPARACION, POR LA UNESCO, DEL AÑO DE LAS NACIONES UNIDAS DEL DIALOGO ENTRE CIVILIZACIONES

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/INF.8 titulado “Contribución de la UNESCO al informe provisional del Secretario General sobre el Diálogo entre Civilizaciones”.

(20) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.1 (Egipto, Grecia, Irán (República Islámica del), Italia, Lituania y Suecia, apoyado por Francia), la Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe el proyecto de resolución, sin modificaciones, *in extenso* para las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones), en el entendimiento de que no tiene repercusiones presupuestarias (Resolución 30 C/31).

(21) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.2 (República Islámica del Irán) relativo al párrafo 05300, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara dicho proyecto de resolución, con una asignación presupuestaria de 20.000 dólares que serán financiados mediante los créditos previstos en el párrafo 05301, según se expresa en el párrafo 17, más arriba.

(22) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.3 (Lituania, Polonia, Honduras, Paraguay, Federación de Rusia, Suecia, apoyado por Italia, Grecia y Bolivia), en relación con el párrafo 05300, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara dicho proyecto de resolución habida cuenta de los comentarios del Director General expuestos en el documento 30 C/8 COM.IV, con las modificaciones introducidas por sus autores. Para dar cumplimiento a esta decisión, la UNESCO concederá su

patrocinio a una conferencia que se convocará en Vilnius (Lituania) sobre el tema del diálogo entre civilizaciones.

(23) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.10 (Belarrús) la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara dicho proyecto de resolución, habida cuenta de los comentarios del Director General expuestos en el documento 30 C/8 COM.IV, *in extenso* para las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 30 C/33).

PUNTO 4.11 - LA TRATA DE ESCLAVOS TRANSATLANTICA Y LA ESCLAVITUD: CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD

(24) Habiendo examinado el documento 30 C/52, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de dicho documento.

(25) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.9 (Gabón), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución *in extenso* para que figure en el Volumen 1 (Resoluciones) de las actas de la Conferencia General (Resolución 30 C/34).

PUNTO 4.13 - LAS OBRAS DEL INTELECTO DE INTERES UNIVERSAL QUE HAN PASADO AL DOMINIO PUBLICO Y SE CONSIDERAN PARTE DEL PATRIMONIO COMUN DE LA HUMANIDAD

(26) La Comisión examinó el documento 30 C/56 y el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.5 (Malta; apoyado por Italia) y Add. El delegado de Finlandia, en representación de la presidencia de la Unión Europea, indicó que un grupo de trabajo de los Estados Miembros de la Unión se había pronunciado por unanimidad en favor de que se retirara este proyecto de resolución, ya que la propuesta parecía inaplicable desde el punto de vista jurídico e irrealista desde el punto de vista administrativo. En una votación a mano alzada pedida por el Presidente, un número importante de delegaciones declaró estar a favor de que se retirara el proyecto de resolución, y una sola delegación votó en favor de que se mantuviera. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/56 y no someter a la aprobación de la Conferencia el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.5.

PUNTO 4.14 - PROCLAMACION DEL 21 DE MARZO COMO DIA MUNDIAL DE LA POESIA

(27) Habiendo examinado el documento 30 C/82 y el proyecto de resolución que figura en el párrafo 12, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de este documento y aprobara *in extenso*, para su inclusión en el Volumen 1 (Resoluciones) de las actas de la Conferencia General el proyecto de resolución propuesto (Resolución 30 C/29).

PUNTO 4.15 - PLAN ARABIA

(28) Habiendo examinado el documento 30 C/83 y el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.7 y Add. (Argelia, Bahrein, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, Túnez y Yemen), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de ese documento y aprobara el proyecto de resolución habida cuenta de los comentarios del Director General en el documento 30 C/8 COM.IV, para incluirlo *in extenso* en el Volumen 1 (Resoluciones) de las actas de la Conferencia General (Resolución 30 C/30).

(29) Tras esta decisión, la Delegación de la República Arabe Siria, en nombre del Grupo de los Estados Arabes, pidió que figurase en el informe la siguiente declaración: “El Grupo de los Estados Arabes insiste en que debe haber una contribución con cargo al Programa Ordinario, durante el bienio 2000-2001, para la ejecución del Plan Arabia en estrecha consulta con la Secretaría y con dicho Grupo”.

PUNTO 7.5 - PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO

(30) Habiendo examinado el documento 30 C/30 y el proyecto de decisión contenido en su párrafo 9, así como el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.4 y Add. (Reino Unido, Países Bajos, España, Alemania y Noruega) y el 30 C/COM.IV/DR.4 Rev. presentado por el grupo de trabajo, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/30 y aprobara el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.4 Rev. *in extenso* para su inclusión en el Volumen 1 (Resoluciones) de las Actas de la Conferencia General (Resolución 30 C/26).

INFORMES Y DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA CONFERENCIA GENERAL

(31) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los tres informes y de los dos documentos de información siguientes:

Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1998-1999) (30 C/REP.13)

Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (1998-1999) (30 C/REP.14) en su forma modificada

Informe del Director General sobre las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (30 C/INF.3)

Documento de información sobre las bases de datos relativas al tráfico ilícito de bienes culturales robados (30 C/INF.5)

Seguimiento de la Conferencia Intergubernamental de Estocolmo sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (30 C/INF.7)

(32) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el Anexo II del Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (1998-1999), 30 C/REP.14, *in extenso* para su inclusión en el Volumen 1 (Resoluciones) de las Actas de la Conferencia General (Resolución 30 C/27).

RECOMENDACIONES ACERCA DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL GRAN PROGRAMA III Y EL PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ, UNIDAD 3, DIALOGO INTERCULTURAL Y PLURALISMO CULTURAL (correspondiente a cultura)

Programa

Gran Programa III

(33) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 03003 a 03803 del Proyecto de Programa y Presupuesto, documento 30 C/5, sección 1, enmendados por :

- a) los proyectos de resolución cuya aprobación ha recomendado la Comisión (véanse los párrs. 12 y 13 *supra*);
- b) las enmiendas propuestas por el Consejo Ejecutivo y cuya aprobación ha recomendado la Comisión (véase el párr. 10 *supra*);

y tomando en consideración los debates de los que da cuenta el Presidente de la Comisión en su informe oral.

Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz, Unidad 3, Diálogo intercultural y pluralismo cultural

(34) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 05300, 05301 y 05302 del Proyecto de Programa y Presupuesto, documento 30 C/5, sección 1, enmendados por :

- a) los proyectos de resolución cuya aprobación ha recomendado la Comisión (véanse los párrs. 17 y 18 *supra*);
- b) las enmiendas propuestas por el Consejo Ejecutivo y cuya aprobación ha recomendado la Comisión (véase el párr. 15 *supra*);

y tomando en consideración los debates de los que dio cuenta el Presidente de la Comisión en su informe oral.

Presupuesto

Gran Programa III

(35) En cuanto al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000–2001 correspondiente al Gran Programa III, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el párrafo 03001, que prevé una consignación presupuestaria de 42.824.000 dólares estadounidenses en la hipótesis A del documento 30 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad puede ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

(36) Antes de la aprobación del Programa, Alemania, con el apoyo de Dinamarca, Francia, la República Checa, Suiza y el Reino Unido, expresó serias reservas acerca de la yuxtaposición de los conceptos de "diálogo intercultural" y de "diálogo interreligioso", subrayando que este último no correspondía al mandato de la UNESCO. El

representante de ese país propuso que se modificara el párrafo 05301 del Proyecto Transdisciplinario "Hacia una cultura de paz" a fin de tener en cuenta la decisión adoptada al respecto por el Consejo Ejecutivo en su 155ª reunión. Esta propuesta fue sometida a votación y no fue aceptada por la Comisión (20 votos a favor, 22 en contra y 16 abstenciones).

Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz, Unidad 3, Diálogo intercultural y pluralismo cultural

(37) En cuanto al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 correspondiente a la Unidad 3, Diálogo intercultural y pluralismo cultural, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución recogida en el párrafo 05300, que prevé una consignación presupuestaria de 5.495.900 dólares estadounidenses en la hipótesis A del documento 30 C/5, de los que 4.873.900 dólares corresponden al Sector de Cultura, en el entendimiento de que esta cantidad puede ajustarse a la luz de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

DEBATE 2

PUNTO 4.3 - JERUSALEN Y LA APLICACION DE LA RESOLUCION 29 C/22

(38) En su séptima reunión, la Comisión IV examinó el punto 4.3 - Jerusalén y la aplicación de la Resolución 29 C/22, y los documentos relativos al mismo.

(39) Tras haber examinado el documento 30 C/12 y el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.8 (Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán y

Túnez) y Rev., la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera aprobar *in extenso* el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.8 Rev., presentado por el Presidente de la Comisión IV, elaborado por consenso, para que figure en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 30 C/28).

DEBATE 3

PUNTO 4.1 – LA UNESCO EN EL SIGLO XXI

(40) Durante sus quinta y sexta reuniones, la Comisión examinó el punto 4.1 – La UNESCO en el siglo XXI, y los documentos relativos al mismo.

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 30 C/INF.12.

(42) Tras haber examinado el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.6 (Suecia, con el apoyo de Dinamarca y Lituania) (que sustituyó al 30 C/COM.I-II-III-IV-V/DR.1), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 30 C/COM.IV/DR.6 *in extenso*, tomando en

consideración la Nota del Director General, para que figure en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 30 C/32).

(43) Tras haber examinado el proyecto de resolución 30 C/COM.II-III-IV-V/DR.2 (Bélgica, Luxemburgo, Suecia, Portugal, España, Francia y Alemania), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución *in extenso*, para que figure en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 30 C/53).

E. Informe de la Comisión V¹

Introducción

DEBATE 1

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001: Título II.A - Gran Programa IV – Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos
- Punto 4.5** Propuestas para un nuevo programa que fusione el Programa General de Información (PGI) y el Programa Intergubernamental de Informática (PII)
- Punto 7.6** Proyecto de recomendación sobre la promoción y el uso del multilingüismo y el acceso universal al ciberespacio

DEBATE 2

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001: Gran Programa IV - Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos - Subprograma IV.1.1 - La libertad de expresión, la democracia y la paz, en relación con el Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz”.

DEBATE 3

- Punto 4.1** La UNESCO en el siglo XXI

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 26ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 1999, y adoptó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

INTRODUCCION

(1) En la segunda sesión plenaria de la Conferencia General, celebrada el 26 de octubre de 1999, el Excmo. Sr. Ali Al-Mashat (Irak) fue elegido Presidente de la Comisión V a propuesta del Comité de Candidaturas.

(2) En su primera reunión, celebrada el 10 de noviembre de 1999, la Comisión V aprobó por unanimidad las siguientes propuestas del Comité de Candidaturas respecto de los Vicepresidentes y el Relator: *Vicepresidentes:* Sr. Gareth Grainger (Australia); Sra. Sandra Phillips (Barbados); Sr. David Masek (República Checa); Sr. Adolphus Arthur (Ghana); *Relatora:* Sra. Corinne Matras (Francia).

(3) La Comisión aprobó el calendario provisional que figura en el documento 30 C/COM.V/1 (Prov.).

(4) La Comisión examinó los puntos del orden del día en seis reuniones celebradas del miércoles 10 de

noviembre de 1999 por la tarde al sábado 13 de noviembre de 1999 por la mañana.

(5) La Comisión aprobó su informe en su séptima reunión del martes 16 de noviembre de 1999 por la mañana. El informe recoge los proyectos de recomendación cuya aprobación la Comisión V recomendó a la Conferencia General sobre cada punto de su orden del día, con sujeción al examen de sus repercusiones presupuestarias por parte de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa, en particular a lo referente a los proyectos de resolución cuya aprobación se recomienda a la Conferencia General. La Comisión invitó a su Presidente a intervenir en dicha reunión en favor de las decisiones adoptadas por la Comisión V.

DEBATE 1

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001

TITULO IIA: GRAN PROGRAMA IV – HACIA UNA SOCIEDAD DE LA COMUNICACION Y LA INFORMACION PARA TODOS

PUNTO 4.5 - PROPUESTAS PARA UN NUEVO PROGRAMA QUE FUSIONE EL PROGRAMA GENERAL DE INFORMACION (PGI) Y EL PROGRAMA INTERGUBERNAMENTAL DE INFORMATICA (PII)

PUNTO 7.6 - PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE LA PROMOCION Y EL USO DEL MULTILINGÜISMO Y EL ACCESO UNIVERSAL AL CIBERESPACIO

(6) En su primera, segunda y tercera reuniones la Comisión examinó los puntos 3.3 - Gran Programa IV - Hacia una sociedad de la comunicación y de la información para todos, punto 4.5 - Propuestas para un nuevo programa que fusione el Programa General de Información (PGI) y el Programa Intergubernamental de Informática (PII) (documento 30 C/14 y Add.) y el punto 7.6 - Proyecto de recomendación sobre la promoción y el uso del multilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (documento 30 C/31).

(7) Tomaron la palabra los representantes de 71 Estados Miembros y seis organizaciones no gubernamentales.

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(8) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que figuran a continuación para el Volumen 1 de las Actas de la Conferencia General (Resoluciones):

a) 30 C/DR.5 (presentado por Letonia, Suecia y Croacia; apoyado por Italia, Bulgaria, Francia, Polonia, República Checa, Lituania, Belarrús, Estonia, Federación de Rusia, Ucrania, México y República Islámica del Irán), sin modificación (Resolución 30 C/38).

b) 30 C/DR.6 Rev. (presentado por Canadá y apoyado por Belarrús, Senegal y Noruega), sin modificación (Resolución 30 C/39).

c) 30 C/DR.25 (presentado por Italia y apoyado por Perú, España, Túnez, Malí, Lituania, Letonia y Jordania), sin modificación (Resolución 30 C/40).

d) 30 C/DR.28 (presentado por Chile, Hungría, República de Corea, Polonia, China, Federación de Rusia, Eslovaquia y República Checa y apoyado por Letonia), con las enmiendas de Francia y Alemania (Resolución 30 C/41).

Resoluciones propuestas en el documento 30 C/5

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta relativa a la Libertad de expresión, la democracia y la paz (Subprograma IV.1.1), que figura en el párrafo 04110, en su forma enmendada por el párrafo 24 del documento 30 C/6 (Resolución 30 C/35).

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta relativa a los Medios de comunicación, información y sociedad (Subprograma IV.1.2), que figura en el párrafo 04120, en su forma enmendada por el párrafo 25 del documento 30 C/6 (Resolución 30 C/35).

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta relativa al proyecto intersectorial sobre los Desafíos éticos, jurídicos y socioculturales de la sociedad de la información, que figura en el párrafo 04126 (Resolución 30 C/35).

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta relativa al Desarrollo de la comunicación (Subprograma IV.2.1), que figura en el párrafo 04210 (Resolución 30 C/35).

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta relativa al Desarrollo de la “infoestructura” (Subprograma IV.2.2), que figura en el párrafo 04220, en su forma enmendada por el párrafo 26 del documento 30 C/6 (Resolución 30 C/35).

(14) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que suscribiera el párrafo 32 del documento 30 C/6 relativo a las estrategias regionales y subregionales.

Proyectos de resolución cuyo fin es modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 30 C/5

A. Proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias

(15) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.1 (presentado por la República Unida de Tanzania) relativo al párrafo 04211, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera promover las actividades relacionadas con el mantenimiento, en el entendimiento de que la financiación inicial se establecerá en el marco del Presupuesto Ordinario durante la preparación de los planes de trabajo y de que la financiación adicional tendrá que obtenerse de otras fuentes, sean o no extrapresupuestarias, comprendidos fondos de los Estados Miembros o con cargo al Programa de Participación.

(16) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.4 (presentado por Madagascar) relativo al párrafo 04221, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera prestar apoyo a la divulgación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en el plano comunitario, en el entendimiento de que la financiación inicial se establecerá en el marco del Presupuesto Ordinario durante la preparación de los planes de trabajo y de que la financiación adicional tendrá que obtenerse de otras fuentes, sean o no extrapresupuestarias, comprendidos los fondos de los Estados Miembros o con cargo al Programa de Participación.

(17) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.32 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al párrafo 04121, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera añadir una referencia específica a los talleres interregionales e internacionales de formación en producción de programas de televisión para niños, en el entendimiento

de que la financiación inicial se establecerá en el marco del Presupuesto Ordinario durante la preparación de los planes de trabajo y de que la financiación adicional tendrá que obtenerse de otras fuentes, sean o no extrapresupuestarias, comprendidos fondos de los Estados Miembros o con cargo al Programa de Participación.

(18) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.34 (presentado por Georgia, Armenia y Azerbaiyán, con apoyo de Ucrania, Belarrús, Francia y la Federación de Rusia) relativo al párrafo 04004, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera iniciar el importante proyecto subregional “Cáucaso” en el marco del Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz”, en el entendimiento de que la financiación inicial se establecerá en el marco del Presupuesto Ordinario durante la preparación de los planes de trabajo y de que la financiación adicional tendrá que obtenerse de otras fuentes, sean o no extrapresupuestarias, comprendidos fondos de los Estados Miembros o con cargo al Programa de Participación.

(19) La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus proponentes en el transcurso de los debates:

- 30 C/DR.30 (presentado por Uzbekistán, con apoyo de Kazajstán, Turkmenistán, Malasia, Kirguistán y Federación de Rusia) relativo al párrafo 04127b, en el que se proponía la organización de una consulta regional. Los proponentes retiraron este proyecto de resolución en el entendimiento de que las actividades propuestas se examinarán durante la preparación de los planes de trabajo, habida cuenta que son compatibles con los párrafos relativos a las consultas regionales.
- 30 C/DR.31 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al párrafo 04127b, en el que se proponía la organización de una Conferencia de Agencias de Prensa Europeas y Asiáticas en Teherán. El proponente retiró este proyecto de resolución en el entendimiento de que aún no se ha adoptado ninguna decisión acerca de la Conferencia Mundial sobre la Comunicación y la Información mencionada. Sin embargo, las actividades propuestas se examinarán durante la preparación de los planes de trabajo, habida cuenta de que son compatibles con los párrafos relativos a las consultas regionales.

Proyectos de resolución que no tienen repercusiones presupuestarias

(20) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.11 (presentado por la Federación de Rusia, con apoyo de Belarrús, Chile, Kirguistán, Georgia, Azerbaiyán, Uzbekistán y Ucrania), la Comisión recomendó a la Conferencia General que añadiera al párrafo 04121 un proyecto relativo al empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en actividades de rehabilitación social en instituciones penitenciarias.

(21) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.22 (presentado por Saint Kitts y Nevis, con apoyo de Chile, Dominica, Jamaica, Trinidad y Tobago e Italia), la Comisión recomendó a la Conferencia General que añadiera al párrafo 04705 una referencia al empleo de las tecnologías de la comunicación y la información para incrementar la participación de grupos marginados.

(22) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.44 (presentado por Francia, Haití, Lituania y Mónaco, y apoyado por Chile) relativo a la aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información en los ámbitos de la salud y la medicina, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara en consideración este proyecto de resolución en la medida en que sus objetivos concuerdan con las prioridades de la UNESCO relativas a la promoción del acceso a la información de dominio público (párrafo 04122).

(23) Habiendo examinado el proyecto de resolución 30 C/DR.64 (presentado por Italia, con apoyo de Canadá y Chile y enmendado por Dinamarca e Italia) relativo al párrafo 04112, que pide la aplicación de todas las normas relativas a la protección de los periodistas y demás personal de los medios de comunicación en las zonas de conflicto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a que pidiera que en las zonas de conflicto se apliquen todas las normas internacionales relativas al ejercicio del periodismo en condiciones de seguridad y al personal que colabora con los periodistas en los aspectos técnicos, a fin de salvaguardar sus vidas y mantener una información libre de cualquier interferencia coactiva.

Presupuesto

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 32.437.900 dólares estadounidenses (párrafos 04001 y 04002 del Gran Programa IV, Sección 1, del documento 30 C/5), en el entendimiento de que esta cantidad puede ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Programa

(25) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 04001 a 04805 del Proyecto de Programa y Presupuesto (hipótesis A) y todas las resoluciones propuestas pertinentes del documento 30 C/5 (párrafos 04110, 04120, 04126, 04210 y 04220), en su forma enmendada por:

- a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión;
- b) la recomendación propuesta por el Consejo Ejecutivo y aprobada por la Comisión,;
- c) y teniendo en cuenta los debates tal y como quedan reflejados en el informe oral presentado por el Presidente de la Comisión a la Plenaria.

Informes sometidos a la Conferencia General y examen de los puntos 4.5 y 7.6

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del informe sobre las actividades del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) (1998-1999) (30 C/REP.15) y del informe del Consejo Intergubernamental del Programa General de Información (PGI) y del Comité Intergubernamental del Programa Intergubernamental de Informática (PII) sobre sus respectivas actividades (30 C/REP.16).

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la propuesta de creación de un nuevo programa, resultado de la fusión del Programa General de Información (PGI) y del Programa Intergubernamental de Informática (PII) e hiciera suya la resolución que figura en el párrafo 18 del documento 30 C/14, en su forma enmendada por el Consejo Ejecutivo en los párrafos 15 y 17 del documento 30 C/14 Add. (Resolución 30 C/36).

(28) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Proyecto de Recomendación sobre la Promoción y el Uso del Multilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio e hiciera suya la resolución que figura en el párrafo 40 del documento 30 C/31, en su forma enmendada por Francia y Alemania (Resolución 30 C/37).

DEBATE 2

PUNTO 3.3 - SUBPROGRAMA IV.1.1 - LA LIBERTAD DE EXPRESION, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ

(29) En sus reuniones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 3.3: Subprograma IV.1.1: Libertad de expresión, democracia y paz en sus relaciones con el Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz”.

(30) Los representantes de 11 Estados Miembros y de cuatro organizaciones no gubernamentales tomaron la palabra¹.

(31) El Presidente de la Comisión presentó un informe oral durante el debate sobre este punto que celebró la plenaria en su 21ª sesión del sábado por la mañana, el día 13 de noviembre de 1999.

DEBATE 3

PUNTO 4.1 - LA UNESCO EN EL SIGLO XXI

(32) En sus sesiones quinta y sexta la Comisión examinó el punto 4.1: La UNESCO en el siglo XXI (documento 30 C/49).

(33) Intervinieron en el debate los representantes de 24 Estados Miembros.

(34) En sus sesiones quinta y sexta la Comisión debatió las grandes orientaciones y prioridades de la UNESCO en el umbral del tercer milenio. Tras la presentación, por el representante del Director General, del documento 30 C/49, titulado “La UNESCO en el siglo XXI” y concebido a modo de guía de debate, y de sus observaciones preliminares sobre la labor del “equipo especial” constituido por el Consejo Ejecutivo a fin de “proponer una visión estratégica para la UNESCO en el siglo XXI”, intervinieron en el debate 24 oradores en total. Tanto las sugerencias como las recomendaciones que se presentan a continuación fueron formuladas para que se tengan en consideración en la consulta sobre la próxima Estrategia a Plazo Medio y los próximos programas bienales.

(35) Frente a los desafíos de la mundialización y los problemas que plantea la sociedad de la información, se reafirmó con énfasis la importancia de la **misión intelectual y ética** de la UNESCO. Al respecto, numerosos oradores subrayaron el papel clave que debería desempeñar la Organización para contribuir a la reducción de las disparidades entre regiones y dentro de los países en materia de información y comunicación, y velar por que las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para compartir los conocimientos y promover la creatividad beneficien a la mayoría. Se destacaron en particular la necesidad de concentrar los esfuerzos en una visión de la sociedad de la información basada en los derechos humanos y el respeto a la vida privada, y la de actualizar el propio concepto de sociedad de la información, reemplazándolo por el de “sociedad del conocimiento” (“knowledge society”).

(36) Para la gran mayoría de los delegados, promover el **acceso a la información** constituye uno de los **campos de acción prioritaria** para los años venideros. Al respecto, se hizo hincapié en la necesidad de fortalecer el acceso a Internet -lo que podría también ser un medio de fortalecer la libertad de expresión-, facilitando el acceso a los contenidos de interés capital, favoreciendo para ello la elaboración y la puesta en línea de **información del dominio público**. En opinión de varios oradores, la UNESCO ocupa un lugar particularmente propicio para constituir un “portal de acceso mundial” a la información del “dominio público” en sus esferas de competencia. La preservación de la información, ya sea de la información numerizada o del patrimonio documental -colecciones de bibliotecas, archivos audiovisuales, etc.- debería asimismo tener carácter prioritario. En este contexto se subrayó en particular la importancia del programa “**Memoria del Mundo**”.

(37) Como lo recalcaron varios delegados, con la aparición de los nuevos medios de comunicación que trascienden el marco de las fronteras nacionales, la promoción de la **libertad de expresión y libertad de prensa, el pluralismo y la independencia de los medios de comunicación** constituyen cuestiones fundamentales. Un delegado propuso que la UNESCO, sin abandonar la reflexión sobre estas cuestiones, prevea la elaboración de un proyecto de recomendación sobre la libertad de expresión en la sociedad de la información. El principio de **diversidad cultural** -diversidad de contenidos; diversidad lingüística en informática- y del **plurilingüismo** se encuentran igualmente entre los objetivos prioritarios².

(38) Numerosos delegados destacaron que debería darse prioridad al **desarrollo de la infoestructura** en los campos de la comunicación, la información y la informática, en particular en los países en desarrollo, y también a la formación. Al respecto, se deberá prestar

¹ Al examinarse el informe de la Comisión en la 26ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 1999, la Conferencia General aprobó una enmienda propuesta por la República Democrática del Congo, que consiste en añadir, al final de este párrafo, lo que sigue: “Algunos de ellos, procedentes de países que viven en situaciones de conflicto, lanzaron un llamamiento a la UNESCO para que ésta les prestara apoyo.”

² Al examinarse el informe de la Comisión en la 26ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 1999, la Conferencia General aprobó una enmienda de Senegal encaminada a que se mencionara la necesidad del diálogo relacionado con el pluralismo y la diversidad cultural.

atención especial a las iniciativas que procuran favorecer la apropiación y utilización de las nuevas tecnologías para los intercambios y la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur. Al hacerlo, será conveniente no descuidar el apoyo a los **medios de comunicación tradicionales**, y a la expansión de las **bibliotecas públicas y escolares**, que son medios de acceso a la información y al saber. Algunos delegados subrayaron el papel que pueden desempeñar los **medios de comunicación de base comunitaria** en la ejecución de los programas de lucha contra la pobreza, el fortalecimiento de los procesos democráticos, la “emancipación” y la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones. Según otros delegados, se debería dar prioridad a la **educación en materia de medios de comunicación**, en particular en favor de los jóvenes.

(39) Varios oradores estimaron que la UNESCO –en su calidad de organización de **cooperación intelectual de vocación ética**- debería afirmar su papel de foro de reflexión sobre los problemas éticos y socioculturales de la sociedad de la información. Algunos delegados hicieron hincapié en la necesidad de alcanzar un equilibrio más adecuado entre reflexión y acción; otros destacaron la importancia del papel de la Organización como centro de compilación, transferencia y difusión de la información, y también como centro de referencia, encargado de difundir información sobre las “prácticas idóneas”.

(40) Varios oradores subrayaron la necesidad de desarrollar la **cooperación multilateral y la cooperación interinstitucional**, en particular mediante programas intergubernamentales, cuyo perfil debería fortalecerse. Además convendría asociar estrechamente a las Comisiones Nacionales a la ejecución del programa, sobre todo en lo relativo a las actividades de carácter nacional, fortalecer las relaciones con las organizaciones no gubernamentales y movilizar nuevos interlocutores, tanto públicos como privados.

(41) La **interdisciplinariedad** y la **cooperación intersectorial** constituyen una exigencia fundamental en un sector de actividades que por su propia índole cubre la totalidad de las esferas de competencia de la Organización. Si bien, al respecto, varios delegados

recordaron la necesidad de una cooperación intersectorial reforzada, otros pidieron que se reconsiderara la articulación entre determinados programas o ejes de acción y propusieron, por ejemplo, fusionar los programas de cultura y comunicación; reagrupar las actividades relativas al programa “Memoria del Mundo” y las relativas al patrimonio; reunir las actividades relativas a las bibliotecas y al libro y la lectura, así como al derecho de autor, etc. Por otra parte, otros delegados manifestaron el deseo de que se tuvieran más en consideración las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo) y la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest) -en particular en lo que concierne a los intercambios científicos- en los programas relacionados con la sociedad de la información.

(42) En lo que respecta a los **métodos de acción**, además de la necesidad de **concentración** del programa en las esferas prioritarias, convendría que en la ejecución del programa se atribuyera una particular importancia a los jóvenes, las mujeres y los grupos desfavorecidos. Además, la Organización debería destacar y fortalecer las **actividades regionales** recurriendo para ello a las competencias disponibles en las regiones.

(43) Finalmente, en un plano más general, en lo que respecta a las reformas de los métodos de trabajo de la Organización, los delegados estimaron que esta reforma debería basarse en: la definición, en los próximos documentos C/5, de estrategias y resultados esperados; la ejecución de un nuevo sistema de programación en función de los resultados (SISTER); la elaboración, en el mismo momento de la programación, de indicadores que permitan medir la repercusión de las actividades; y una **evaluación** sistemática, interna y externa, de la acción de la Organización.

(44) El proyecto de resolución 30 C/COM.I-II-III-IV-V/DR.1 fue retirado por los autores del debate de la Comisión V.

(45) El proyecto de resolución 30 C/COM.II-III-IV-V/DR.2 fue retirado por sus autores del debate de la Comisión V.

II. Informe de la Comisión Administrativa¹

Introducción

Punto 1 Organización de la reunión

Punto 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado (c) de la Constitución

Punto 3 Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001

Punto 3.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2000-2001 y técnicas presupuestarias

Punto 3.2 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2000-2001

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001

Punto 5 Métodos de trabajo de la Organización

Punto 5.1 Condiciones de concesión excepcional del derecho de voto a los Estados Miembros a los que se refiere el Artículo IV.C, párrafo 8 c) de la Constitución

Punto 5.2 Proyecto de normas de orientación para una aplicación racional de la descentralización

Punto 9 Asuntos administrativos y financieros

Punto 9.1 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1997, e informe del Auditor Externo

Punto 9.2 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1998 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 1999

Punto 9.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 9.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 9.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del fondo

Punto 9.6 Programa de Bonos de la UNESCO (dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico)

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en sus reuniones plenarios 15ª (punto 1.3), 13ª (punto 3.2), 19ª (punto 9.9) y 23ª (los demás puntos), celebradas respectivamente los días 3, 5, 11 y 15 de noviembre de 1999, y adoptó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

- Punto 9.7** Administración de los edificios de la UNESCO: Informe del Director General e Informe del Comité de la Sede
- Punto 9.8** Estatuto y Reglamento del Personal
- Punto 9.9** Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- Punto 9.10** Aplicación de la política de personal y distribución geográfica
- Punto 9.11** Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO
- Punto 9.12** Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2000-2001
- Punto 9.13** Consecuencias del paso al euro
- Punto 9.14** Nuevos instrumentos de gestión y supervisión

INTRODUCCION

(1) En su segunda reunión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 1999, la Conferencia General eligió por unanimidad Presidente de la Comisión Administrativa al Sr. Russell Marshall (Nueva Zelanda). En su primera sesión, el 27 de octubre de 1999, la Comisión eligió, también por unanimidad, a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator, siendo pues elegidos *Vicepresidentes*: Sr. L. Koch (Alemania); Sr. M. Shirinski (Federación de Rusia); Sra. V. Lacoeuilhe

(Santa Lucía); Sr. A. Zaid (Yemen); *Relator*: Sr. M. Mambo (Zimbabwe).

(2) La Comisión aprobó su calendario de trabajo y la documentación propuestos en los documentos 30 C/1 Rev. y 30 C/ADM/1 Rev. De conformidad con la decisión de la Conferencia General, en el presente informe se incluyen solamente las recomendaciones de la Comisión que el Presidente presentó verbalmente a la Plenaria para su aprobación.

PUNTO 1 – ORGANIZACION DE LA REUNION

Punto 1.3 - Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución (30 C/25 y Add., Add.2, Add.3 y Add.4)

(3) La Comisión Administrativa examinó el punto 1.3 en sus sesiones primera y 12ª. Al término del debate, en el que intervinieron 13 delegados, la Comisión Administrativa sometió a la Conferencia General un proyecto de resolución, que fue aprobado en la 15ª sesión plenaria (Resolución 30 C/02).

PUNTO 3 - PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001

Punto 3.1 - Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2000-2001 y técnicas presupuestarias (30 C/5 y Corr., 30 C/6 y 30 C/6 Parte II)

(4) La Comisión Administrativa examinó el punto 3.1 en su segunda sesión. Al término del debate, en el que intervinieron tres delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara un proyecto de resolución sobre este punto (Resolución 30 C/80).

Punto 3.2 - Aprobación del tope presupuestario provisional para 2000-2001 (30 C/81)

(5) La Comisión Administrativa examinó el punto 3.2 en sus sesiones tercera y séptima. Al término del debate, en el que intervinieron nueve delegados, la Comisión Administrativa sometió a la Conferencia General el proyecto de resolución contenido en el documento 30 C/81, que fue aprobado en la 13ª sesión plenaria.

Punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (30 C/5 y Corr., 30 C/6 Parte II, 30 C/8 y Corr., 30 C/8 COM.ADM, 30 C/54 y Add., 30 C/DR.42 y Corr., 30 C/DR.38 y 30 C/DR.69)

(6) La Comisión Administrativa examinó el Título I y los Títulos IV a VII del Presupuesto en sus sesiones segunda y tercera, en las que intervinieron cinco delegados.

Título I - Política General y Dirección

(7) En cuanto al Capítulo 1 -Conferencia General- del Título I.A -Organos Rectores-, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 6.153.700 dólares prevista para ese capítulo, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(8) En cuanto al Capítulo 2 -Consejo Ejecutivo- del Título I.A, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 7.614.900 dólares prevista para ese capítulo, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(9) En cuanto al Capítulo 3 -Dirección General- del Título I.B, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 1.742.000 dólares prevista para ese capítulo, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(10) Por lo que se refiere al Capítulo 4 -Servicios de la Dirección General- del Título I.B, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 20.517.800 dólares prevista para este capítulo, en el entendimiento de que

esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(11) En cuanto al Título I.C -Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas-, la Comisión Administrativa recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 1.122.900 dólares prevista para este capítulo, en la inteligencia de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Título IV - Servicios de Gestión y Administración

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 47.718.800 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Título V - Servicios Comunes; Mantenimiento y Seguridad

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 28.998.900 dólares, en el entendimiento de que esa

cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Título VI - Renovación de los Locales de la Sede

(14) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 6.499.500 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Título VII - Aumentos Previstos de los Costos

(15) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara para el Título VII -Aumentos Previstos de los Costos- una consignación presupuestaria de 13.690.850 dólares.

(16) En sus sesiones segunda, tercera, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª, la Comisión Administrativa examinó el Título II.A -Programa de Participación- del Presupuesto. Intervinieron en el debate 48 delegados. Después de modificar el párrafo 5 del documento 30 C/DR.38 y el párrafo 2 del documento 30 C/DR.69, la Comisión Administrativa decidió transmitir esos dos documentos a la Comisión IV para que los examinara, y recomendar a la Conferencia General que aprobara una resolución sobre este punto (Resolución 30 C/50).

PUNTO 5 - METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

Punto 5.1 - Condiciones de concesión excepcional del derecho de voto a los Estados Miembros a los que se refiere el Artículo IV.C, párr. 8 c), de la Constitución (30 C/19)

(17) La Comisión Administrativa examinó el punto 5.1 en sus sesiones primera y segunda. Al término de un debate en el que intervinieron 23 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el documento 30 C/19, en su forma enmendada (Resolución 30 C/82).

Punto 5.2 - Proyecto de normas de orientación para una aplicación racional de la descentralización

(30 C/20 y Add., 30 C/INF.30, 30 C/COM.ADM/DR.1 y 30 C/COM.I/DR.2)

(18) La Comisión Administrativa examinó el punto 5.2 en su 15ª sesión. Al término del debate en el que intervinieron 27 delegados, la Comisión examinó los documentos 30 C/COM.ADM/DR.1 y 30 C/COM.I/DR.2 y decidió no recomendar la aprobación del proyecto de resolución contenido en el documento 30 C/COM.I/DR.2 en la medida en que contradecía el proyecto de resolución cuya aprobación recomendó a la Conferencia General (Resolución 30 C/83).

PUNTO 9 - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 9.1 - Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1997, e informe del Auditor Externo (30 C/34 y Add y Add. 2)

(19) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.1 en su tercera y cuarta sesiones. Al término del debate, en el que intervinieron 15 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General

aprobara la resolución que figura en el documento 30 C/34 y Add. y Add.2, en su forma enmendada (Resolución 30 C/63).

Punto 9.2 - Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1998 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 1999 (30 C/35 y Add.)

(20) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.2 en su cuarta sesión. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el documento 30 C/35 (Resolución 30 C/64).

Punto 9.3 - Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (30 C/36 y Add.)

(21) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.3 en su cuarta sesión. Al término del debate, en el que intervino un delegado, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/36 (Resolución 30 C/65).

Punto 9.4 - Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (30 C/37 y Add. y Add. y Corr., Add.2, Add.3 y Add.4)

(22) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.4 en sus sesiones cuarta y 14ª. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra 17 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, presentados en los documentos 30 C/37, 30 C/37 Add., 30 C/37 Add.2, 30 C/37 Add.3 y 30 C/37 Add.4, que fueron enmendados sobre la base de las deliberaciones relativas al punto 1.3 (Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párr. 8, apartado c) de la Constitución) (Resolución 30 C/66).

Punto 9.5 - Fondo de Operaciones: cuantía y administración del fondo (30 C/38)

(23) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.5 en su quinta sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra dos delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/38 (Resolución 30 C/67).

Punto 9.6 - Programa de Bonos de la UNESCO (dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico) (30 C/39 y Corr.)

(24) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.6 en su quinta sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra dos delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/39 (Resolución 30 C/68).

Punto 9.7 - Administración de los edificios de la UNESCO: Informe del Director General e Informe del Comité de la Sede (30 C/40 Parte I, 30 C/40 Parte II y Add., 30 C/INF.10)

(25) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.7 en sus sesiones octava, novena y décima. Al término del debate, en el que intervinieron 28 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el documento 30 C/40 (Resolución 30 C/76).

Punto 9.8 - Estatuto y Reglamento del Personal (30 C/41)

(26) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.8 en sus sesiones sexta, 11ª y 14ª. Al término del debate, en el que intervinieron 25 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/41, en su forma enmendada (Resolución 30 C/70).

Punto 9.9 – Sueldos, subsidios y prestaciones del personal (30 C/42 y Corr.)

(27) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.9 en sus séptima, décima y undécima sesiones. Al término del debate, en el que intervinieron 13 delegados, la Comisión sometió a la Conferencia General un proyecto de resolución que, tras ser enmendado por el delegado de Nueva Zelanda, fue aprobado por la Conferencia en la 19ª sesión (Resolución 30 C/71).

Punto 9.10 - Aplicación de la política de personal y distribución geográfica del personal (30 C/43 y Add. y Add.2)

(28) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.10 en sus sesiones 7ª y 10ª. Al término del debate, en el que intervinieron 14 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/43 Add., en su forma enmendada (Resolución 30 C/72).

Punto 9.11 - Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO (30 C/44)

(29) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.11 en su quinta sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra 11 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/44, en su forma enmendada (Resolución 30 C/73).

Punto 9.12 - Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2000-2001 (30 C/45 y Add.)

(30) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.12 en su sexta sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra 10 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/45 Add., en su forma enmendada (Resolución 30 C/74).

Punto 9.13 - Consecuencias del paso al euro (30 C/55, 30 C/INF.14 y Add.)

(31) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.13 en su sexta sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra 11 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que

aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/INF.14 Add., en su forma enmendada (Resolución 30 C/69).

Punto 9.14 - Nuevos instrumentos de gestión y supervisión (30 C/60 y Add. y Add.2)

(32) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.14 en su sexta sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra cinco delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 30 C/60 Add.2, en su forma enmendada (Resolución 30 C/84).

III. Informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa¹

PUNTO 3.4 - APROBACION DE LA RESOLUCION DE CONSIGNACION DE CREDITOS PARA 2000-2001

(1) La reunión conjunta de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa tuvo lugar a las 3.00 de la tarde del 16 de noviembre de 1999 y estuvo presidida por la Sra. V. Lacoeuilhe (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión Administrativa, en nombre de los Presidentes de las cinco Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa.

(2) La Presidenta declaró abierta la reunión y presentó el punto 3.4 – Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001.

Recomendación

(3) La reunión conjunta tomó nota de los documentos 30 C/PRG/ADM.1 y Corr., y recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de Resolución de Consignación de Créditos que figura en el Anexo (Resolución 30 C/1).

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 27ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 1999.

IV. Informes del Comité Jurídico

El Comité Jurídico eligió por aclamación al Sr. Samuel Fernández (Chile) para el cargo de Presidente, a la Sra. Estelle Appiah (Ghana) para el de Vicepresidenta, y

al Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia) para el de Relator.

PRIMER INFORME¹

APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE LA UNESCO

Punto 6.1 del orden del día (doc. 30 C/22 y Add. y Corr.)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 30 C/22 correspondiente al punto 6.1 del orden del día relativo a la aprobación de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO.

(2) En nombre del Director General, la Directora del nuevo Instituto presentó ese punto del orden del día, explicando los antecedentes y la finalidad de la propuesta que figuraban en él. Asimismo, proporcionó explicaciones complementarias al responder a las preguntas que se formularon durante los debates.

(3) Los miembros del Comité propusieron numerosas modificaciones parciales del proyecto de Estatutos. Aunque en el debate se trataron cuestiones muy diversas, la discusión se centró sobre todo en el tipo de autonomía de que debía gozar el Instituto, y más concretamente en el significado de la expresión “autonomía intelectual, administrativa y funcional” que figuraba en el proyecto de Estatutos debatido. Al final, se optó simplemente por la expresión “autonomía funcional”, pero en el entendimiento de que comprendía también la autonomía administrativa; asimismo, se encontró una fórmula para expresar la idea de que era menester ajustarse a normas profesionales exigentes. Se propusieron modificaciones de los siguientes artículos del texto original del proyecto de Estatutos que figuraba en el documento 30 C/22: Artículos I, III, V.1 a) y e), VI (Título), VI.8, VII.3 (nuevo), IX.3 y X (nuevo).

(4) Tras un prolongado y rico debate, el Comité aprobó los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO, con enmiendas a los artículos mencionados. Siguiendo el modelo al uso para los textos fundamentales, el órgano que aprobó los Estatutos deberá figurar debajo del título de los mismos, en lugar de constar en el texto como preveía el proyecto.

(5) El Comité decidió dejar constancia de dos puntos sobre los cuales algunos miembros expresaron su preocupación:

i) Toda vez que los Estatutos no describen con detalle los procedimientos relativos al Consejo de Administración, por ejemplo el de las votaciones, los miembros del Comité Jurídico destacaron que sería importante que el Consejo de Administración dejara claro este punto en su Reglamento lo antes posible. Los miembros del Comité quisieron advertir especialmente al Consejo de Administración las posibles dificultades ligadas al hecho de contar con un número par de miembros. Aunque se discutió la posibilidad de modificar el número de miembros del Consejo de Administración, se consideró importante mantener el equilibrio entre miembros elegidos y miembros designados, sin olvidar además que en comités con un número impar de miembros también pueden darse casos de empate en las votaciones.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

ii) Algunos miembros del Comité Jurídico expresaron preocupación por el hecho de que los miembros del Consejo de Administración designados por el Director General no deban ajustarse a una distribución geográfica predeterminedada. Se convino en que en la elección de esas personas intervenía un gran número de criterios, entre ellos la necesidad de contar con representantes de ciertas organizaciones colaboradoras de especial relevancia, y tal cosa impediría fijar de antemano una distribución geográfica concreta. Sin embargo, se instó al Director General a que, en el momento de designar a los miembros de este Comité,

recordara la necesidad de que las distintas partes del mundo estén representadas en él.

(6) Tras examinar conjuntamente el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 6 del documento 30 C/22 y la enmienda presentada por el Delegado de Kenya con el respaldo del Delegado del Reino Unido, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General la aprobación de un proyecto de resolución sobre este punto¹.

¹ La Conferencia General aprobó una resolución al respecto en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999 (Resolución 30 C/44).

SEGUNDO INFORME¹

CONDICIONES DE CONCESION EXCEPCIONAL DEL DERECHO DE VOTO A LOS ESTADOS MIEMBROS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO IV.C, PARRAFO 8 c) DE LA CONSTITUCION

Punto 5.1 del orden del día (doc. 30 C/19)

(1) En su 29ª reunión, mediante su Resolución 29 C/92 aprobada el 11 de noviembre de 1997, la Conferencia General expresó su preocupación por las dificultades con que se había tropezado para aplicar el nuevo Artículo 79 (que pasó a ser el actual Artículo 86) de su Reglamento, relativo al derecho de voto de los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones si la cantidad total que adeudan por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente. Por consiguiente, la Conferencia General invitó a su Presidente a someterle, en su 30ª reunión, propuestas que respondieran a esas preocupaciones, invitándolo a solicitar la opinión de un pequeño grupo de seis miembros de reconocida competencia, designados a título personal.

(2) El grupo de expertos formuló doce recomendaciones, que figuran en el Apéndice I del documento 30 C/19. El Presidente de la 29ª reunión de la Conferencia General las hizo suyas y el Consejo Ejecutivo tomó nota de ellas en su Decisión 156 EX/5.3.

(3) El Sr. Baba Haïdara, coordinador de los trabajos del grupo de expertos, presentó algunas aclaraciones al Comité Jurídico. Solamente las tres primeras recomendaciones son específicamente de la competencia del Comité. Su objetivo es esclarecer las disposiciones del Artículo 86 del Reglamento de la Conferencia General proponiendo para facilitar la comprensión y la aplicación de esas disposiciones, que se redacte una nota explicativa destinada a los Estados Miembros interesados.

(4) A este respecto, un miembro del Comité opinó que no se debería modificar el mencionado Artículo 86

sin pasar por el procedimiento de enmienda pertinente, pues no sería aceptable.

(5) Según otra opinión, el grupo de expertos había estudiado ya todos los aspectos de los problemas planteados. Tratándose de una cuestión delicada, compleja y difícil, el resultado logrado por ese grupo era digno de elogio y sus recomendaciones deberían ser aprobadas.

(6) Un miembro del Comité propuso que se tomara en consideración el caso de los Estados Miembros que no logran cumplir sus compromisos respecto de los planes de pago de sus contribuciones atrasadas debido a que perdura una situación de fuerza mayor. Estimó que la concesión excepcional del derecho de voto en favor de esos Estados debería ser aprobada por la Conferencia General por mayoría simple y no por mayoría de dos tercios.

(7) Un miembro del Comité hizo una elocuente intervención en favor de la aprobación de las recomendaciones del grupo de expertos habida cuenta del deber de solidaridad, el principio de no exclusión, la adhesión de los Estados Miembros a los objetivos de la UNESCO y su deseo de participar en las actividades de la Organización.

(8) Al final del debate, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

² La Conferencia General aprobó una resolución al respecto en su 23ª sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1999 (Resolución 30 C/82).

TERCER INFORME¹**FUNDACION DE UN INSTITUTO INTERNACIONAL
PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN AFRICA (IICBA)****Punto 6.2 del orden del día**
(doc. 30 C/23)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 30 C/23 correspondiente al punto 6.2 del orden del día, relativo a la fundación de un Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa (IICBA).

(2) Al examinar artículo por artículo el proyecto de Estatutos del Instituto, habida cuenta de las aclaraciones del representante del Director General, el Comité hizo diversas modificaciones al texto. Opinó que la Secretaría debería velar en adelante por una mayor coherencia en la elaboración de los estatutos de los institutos de la UNESCO, a fin de armonizar su proceso de fundación, y también para evitar una inútil repetición

de tareas a la hora de examinarlos los órganos deliberantes de la Organización.

(3) El Comité Jurídico decidió por último recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

² La Conferencia General aprobó una resolución al respecto en su 26ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 1999 (Resolución 30 C/8).

CUARTO INFORME¹**PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITE PERMANENTE
DE LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO****Punto 6.6 del orden del día**
(doc. 30 C/57)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 30 C/57 relativo al punto 6.6 del orden de día, que trata del proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO.

(2) Se señaló que, en su 29ª reunión, la Conferencia General aprobó el principio de la creación de ese Comité (Resolución 29 C/62). Sin embargo, el Comité Jurídico debatió durante mucho tiempo la cuestión del fundamento jurídico de un Comité de esa índole.

(3) Varios miembros del Comité estimaron que el proyecto de Estatutos tendría que haberse sometido previamente al examen del Consejo Ejecutivo.

(4) Algunos oradores lamentaron asimismo las omisiones e insuficiencias técnicas del texto presentado que dificultaron el debate en el Comité Jurídico.

(5) Habida cuenta de estos elementos, tras un prolongado debate seguido de una votación, el Comité Jurídico decidió diferir el examen del proyecto de Estatutos que le fue sometido y recomendó a la Conferencia General que no aprobara en la presente reunión los Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

² La Conferencia General aprobó una resolución al respecto en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999 (Resolución 30 C/62).

QUINTO INFORME¹

ESTATUTOS REVISADOS DE LA COMISION OCEANOGRAFICA INTERGUBERNAMENTAL (COI)

Punto 6.7 del orden del día (doc. 30 C/58)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 30 C/58 relativo a los Estatutos revisados de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI).

(2) El Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

² La Conferencia General aprobó una resolución en su 25ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999 (Resolución 30 C/22).

SEXTO INFORME¹

PROYECTO DE MODIFICACION DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO VI DE LA CONSTITUCION

Punto 6.4 del orden del día (doc. 30 C/50 y Add.)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 30 C/50 y Add. relativo a un proyecto de modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución.

(2) Este proyecto, presentado por Nueva Zelanda, tenía por objeto limitar a un máximo de ocho años el mandato del Director General. Según las disposiciones vigentes, el mandato por un periodo de seis años puede ser prorrogado una vez por un segundo mandato de igual duración, totalizando así un periodo de doce años que, a juicio del autor del proyecto, es demasiado prolongado para una organización de la importancia de la UNESCO. Por consiguiente, se proponía limitar la duración del segundo mandato a dos años solamente.

(3) El Canadá presentó una propuesta destinada a modificar la enmienda mencionada a fin de limitar cada mandato a cuatro años.

(4) El Comité Jurídico se limitó a examinar los aspectos jurídicos y de procedimiento de las dos enmiendas, en la medida en que la elección de la duración del mandato del Director General era una cuestión de carácter político.

(5) El Comité comprobó que estas enmiendas habían sido comunicadas a los Estados Miembros en los plazos previstos, de conformidad con los Artículos 113 y siguientes del Reglamento de la Conferencia General, y que su aprobación por la Conferencia no suponía modificaciones fundamentales en los fines de la Organización ni nuevas obligaciones para los Estados Miembros (Artículo XIII.1 de la Constitución). En opinión del Comité Jurídico, eran jurídicamente admisibles ambas propuestas de modificación: la propuesta de Nueva Zelanda de modificar la Constitución (documento 30 C/50) de conformidad con el Artículo 113, y la modificación propuesta de esta

enmienda, presentada por el Canadá (documento 30 C/50 Add.) de conformidad con el Artículo 114. De ser aprobada, la modificación entraría en vigor inmediatamente.

(6) Era necesaria la mayoría de dos tercios de los Estados Miembros presentes y votantes para introducir una modificación en la Constitución (Artículo 88.1 e); Artículo XIII.1). El procedimiento que se recomendaba para el examen de las enmiendas por la Conferencia General era el siguiente:

- En primer lugar, debía someterse a votación la enmienda del Canadá. Para modificar la enmienda de Nueva Zelanda era necesaria una mayoría simple de los miembros presentes y votantes (Artículo 87).
- En segundo lugar, la enmienda de Nueva Zelanda debía someterse a votación, ya sea en su forma original o con la modificación propuesta por el Canadá. Para que esta enmienda quedara aprobada, era necesaria una mayoría de dos tercios de los presentes y votantes (Artículo 88.1 e)).

(7) Habida cuenta de este último aspecto del procedimiento, el Comité Jurídico recomendó a la Conferencia que examinara las enmiendas presentadas antes del nombramiento del próximo Director General.

(8) El Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que aplicara el procedimiento antes expuesto al examinar el proyecto de modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 1999.

² La Conferencia General decidió remitir al Consejo Ejecutivo el examen de este proyecto de modificación, para que le sea de nuevo sometido en su 31ª reunión (Resolución 30 C/77).

SEPTIMO INFORME¹**PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO
DE LA CONFERENCIA GENERAL****Punto 6.5 del orden del día**
(doc. 30 C/51)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 30 C/51 relativo a una propuesta de modificación del Artículo 37 del Reglamento de la Conferencia General.

(2) Esta propuesta había sido presentada por Chile con miras a que el Comité Jurídico pudiera celebrar sesiones en el intervalo de las reuniones de la Conferencia General, al igual que lo hace el Comité de la Sede. En efecto, la UNESCO no dispone de un órgano o comité de la Conferencia General o del Consejo Ejecutivo, compuesto por sus Estados Miembros, al que se pueda consultar sobre cuestiones jurídicas en ese intervalo de tiempo.

(3) El Comité Jurídico tomó nota de que este proyecto de modificación se había presentado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Conferencia General, y de que su aprobación por parte de este órgano no infringiría ninguna de las disposiciones pertinentes de la Organización.

(4) Asimismo, el Comité se informó de los costos estimados que supondría la celebración de las reuniones previstas y de la posibilidad de que algunos de sus Estados Miembros puedan contar con una ayuda financiera de la Organización para sufragar los gastos ocasionados por la participación de sus representantes en esas reuniones.

(5) A este respecto, haciéndose eco de las preocupaciones expresadas por algunos de sus miembros, el Comité admitió que se deberían movilizar fondos para garantizar la participación de los Estados en sus reuniones y que incumbiría a los órganos deliberantes de la Organización tomar en consideración las repercusiones presupuestarias de esta situación.

(6) Se recordó que la composición actual del Comité Jurídico fue establecida en 1997 por la Conferencia General, en su 29ª reunión, para su presente reunión de 1999. En caso de que se adoptase el proyecto de modificación presentado, el Comité seguiría conservando su composición actual hasta la apertura de la 31ª reunión de la Conferencia.

(7) Tras un debate de fondo, y teniendo en cuenta las precisiones mencionadas en el párrafo 6 del presente documento, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 30 C/78).

OCTAVO INFORME¹**PRORROGA DEL PERIODO DE COMPETENCIA
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO****Punto 6.3 del orden del día**
(doc. 30 C/24 y Add.)

(1) En el Estatuto y Reglamento del Personal se prevén los recursos de que pueden valerse los funcionarios contra una medida disciplinaria o una decisión administrativa que, a su juicio, es contraria a las disposiciones pertinentes de dicho Estatuto y Reglamento o a las cláusulas de su contrato y les causa perjuicio. Una vez agotados los recursos internos, esos funcionarios pueden recurrir al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT), cuya competencia *ratione materiae* ha sido reconocida por la Conferencia General desde 1953.

(2) En la Resolución 29 C/79 la Conferencia General instaba a la Conferencia Internacional del

Trabajo a que, en consulta con las organizaciones que hayan reconocido la competencia del TAOIT, estudiara las medidas que se habían de adoptar para mejorar el funcionamiento del Tribunal. Al igual que en la 28ª reunión, en su 29ª reunión la Conferencia General decidió, siguiendo una recomendación del Director General, prorrogar el reconocimiento de esa competencia por un periodo de dos años únicamente, a saber, del 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1999, y no por los seis años acostumbrados.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

(3) El Comité Jurídico oyó al representante del Director General y Asesor Jurídico, así como a la representante del Sindicato del Personal de la UNESCO (STU).

(4) Tras un exhaustivo intercambio de opiniones, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General

que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto¹.

¹ Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 30 C/75).

NOVENO INFORME¹

EXAMEN DE LAS COMUNICACIONES RELATIVAS A LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DESTINADOS A MODIFICAR EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000–2001

Punto 3.3 del orden del día (doc. 30 C/8/LEG Partes I, II y III)

(1) Desde su 29ª reunión, la Conferencia General adoptó un nuevo procedimiento para la tramitación de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento tiene su origen en una modificación que se introdujo en su Reglamento (véanse los Artículos 83 y 84).

(2) El procedimiento establecido prevé que los patrocinadores de los proyectos de resolución que parezcan *prima facie* inadmisibles en opinión del Director General pidan a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad. El examen de esos proyectos de resolución incumbe al Comité Jurídico.

(3) Se recordó que, de conformidad con la regla establecida por el Comité en la 29ª reunión de la Conferencia General, los Estados Miembros afectados o interesados por algunos de estos proyectos de resolución no debían participar en los debates y deliberaciones del Comité en el momento en que se examinara dicho proyecto.

(4) En relación con cada proyecto de resolución considerado *prima facie* inadmisibles el Comité Jurídico pidió a la Secretaría que indicara los criterios en que se había basado para adoptar una decisión de inadmisibilidad.

(5) El Comité Jurídico se fundó en el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General y en el documento 30 C/2 relativo a la “Organización de los trabajos de la reunión” (párrafos 34 y 35), en el

entendimiento de que el Artículo 83 prevalecería en caso de divergencia entre estos dos textos.

(6) Teniendo en cuenta los métodos de trabajo adoptados durante la 29ª reunión de la Conferencia General (véanse la Actas de la Conferencia General, Volumen 2, segundo informe del Comité Jurídico), el Comité aprobó mediante una votación su método de examen de los proyectos de resolución.

(7) El Comité recomendó:

i) que fueran declarados admisibles los siguientes proyectos de resolución: MS/DR.83, MS/DR.88, MS/DR.89, MS/DR.164, MS/DR.280, MS/DR.116 y MS/DR.140;

ii) que se declarara parcialmente admisible el proyecto de resolución MS/DR.2, es decir, únicamente en lo que atañe a su primer párrafo (Invita al Director General... su apoyo al Centro);

iii) que se declararan inadmisibles los siguientes proyectos de resolución: MS/DR.81, MS/DR.86, MS/DR.105, MS/DR.192, MS/DR.191, MS/DR.114, MS/DR.117, MS/DR.193, MS/DR.194, MS/DR.199, MS/DR.155, MS/DR.162 y MS/DR.173.

(8) El Comité tomó nota de que el Estado Miembro interesado retiró los proyectos de resolución MS/DR.121 y MS/DR.122.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe y aprobó las recomendaciones que figuran en los párrafos 7 y 8 en su 18ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 1999.

Addendum del noveno informe¹**EXAMEN DE LAS COMUNICACIONES RELATIVAS
A LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION
DESTINADOS A MODIFICAR EL PROYECTO DE PROGRAMA
Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001****Punto 3.3 del orden del día**

Habida cuenta de las grandes dificultades que ha tenido el Comité Jurídico para determinar y poner en práctica criterios precisos aplicables al examen de la admisibilidad de los proyectos de resolución que le son presentados en aplicación del Artículo 84 del Reglamento de la Conferencia General, el Comité Jurídico recomendó que la Conferencia General aprobase un proyecto de resolución sobre este punto

para permitirle desempeñar mejor su misión en lo tocante a la cuestión de la admisibilidad².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 1999.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 30 C/87).

DECIMO INFORME¹**MODIFICACIONES PROPUESTAS DEL REGLAMENTO
DE LA CONFERENCIA GENERAL****Punto 5.3 del orden del día
(doc. 30 C/21)**

(1) Tras las importantes modificaciones de su Reglamento aprobadas en su última reunión, en el párrafo 4 de su Resolución 29 C/87 la Conferencia General invitaba al Director General a preparar la versión definitiva de ese texto. Asimismo le pedía que propusiera las modificaciones suplementarias que considerara oportunas para someterlas a la consideración de la presente reunión.

(2) En cumplimiento de esta Resolución, el Director General constituyó un Grupo de Trabajo compuesto de personalidades calificadas en las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General. Dicho Grupo de Trabajo contó con la asistencia de especialistas de la Secretaría en esas lenguas.

(3) Los miembros del Grupo de Trabajo debatieron exhaustivamente las modificaciones propuestas así como sus consecuencias para las versiones del Reglamento en los diferentes idiomas. Las mejoras estrictamente

lingüísticas se aplican a determinadas versiones y no a otras. Por consiguiente, los textos que figuran en el Anexo del documento 30 C/21 relativo a esas modificaciones no son idénticos en las diferentes versiones lingüísticas.

(4) A fin de facilitar el examen de ese documento, la Secretaría elaboró un cuadro en el que figuran, artículo por artículo, las modificaciones y mejoras introducidas en cada idioma.

(5) Tras un intercambio de opiniones, el Comité Jurídico recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1999.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 30 C/79).

UNDECIMO INFORME¹

EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001 TITULO III - APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA PETICION PRESENTADA POR LA COMISION I PARA EXAMINAR LA VALIDEZ JURIDICA DE UN ACUERDO

Punto 3.3 del orden del día

(1) En una carta fechada el 4 de noviembre de 1999, la Presidenta de la Comisión I comunicó que ésta solicitaba del Comité Jurídico el examen de la validez jurídica de un acuerdo firmado por el representante del Director General de la UNESCO el 3 de noviembre de 1999, y por los representantes de Walt Disney Attractions Inc. y de McDonald's Corporation el 22 de octubre de 1999. Esta petición se formuló en el marco del punto 3.3 del orden del día "Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 - Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa".

(2) El Comité Jurídico lamentó la insuficiencia de las informaciones que se le habían comunicado. No sólo no se le había presentado una documentación completa que permitiese situar el texto del acuerdo en su contexto, sino que además este texto sólo se le había presentado en inglés, lo cual había impedido a algunos de sus miembros apreciar su contenido y sus términos exactos. Además, no se comunicó ninguna información al Comité sobre los motivos que habían podido inducir a la Comisión I a estimar que la validez jurídica del acuerdo podía cuestionarse.

(3) Tras una intervención del Asesor Jurídico, el Comité estimó que si debía contestar a la petición de la Comisión I, es decir, pronunciarse sobre la validez jurídica del acuerdo, no se le podía impedir que tratara todo elemento que estimase conveniente en el transcurso de sus debates.

(4) Por eso, el Comité Jurídico tomó nota con satisfacción de que la última versión del acuerdo firmada el 3 de noviembre de 1999 mejoraba significativamente la protección de la utilización del nombre y emblema de la UNESCO, en comparación con la primera versión firmada el 1º de octubre de 1999, que actualmente es nula.

(5) En el transcurso de debates pormenorizados, se intercambiaron distintos argumentos sobre:

- la aplicabilidad y respeto de las Directrices para la movilización de fondos privados y criterios para la selección de posibles interlocutores de la

UNESCO (Decisión 156 EX/9.4 del Consejo Ejecutivo);

- la aplicabilidad y respeto de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y otras instituciones similares (Artículo VI del Anexo K del Manual de la Conferencia General);
- la capacidad del firmante del acuerdo por cuenta de la UNESCO para comprometer jurídicamente a la Organización y las lecciones que sería conveniente sacar a este respecto.

(6) Varias intervenciones se refirieron a la conveniencia de un acuerdo de este tipo, habida cuenta de la misión y los objetivos de la UNESCO, así como de las ventajas que la Organización podría obtener con su firma. Algunos miembros insistieron en la distinción que convenía efectuar entre la conveniencia de firmar el acuerdo y la sustancia de sus cláusulas, por un lado, y la legalidad del acuerdo, por otro lado. Varios delegados lamentaron que no se hubiera informado o consultado suficientemente a los Estados Miembros antes de firmar un acuerdo de esta importancia.

(7) En suma, el Comité Jurídico ha comprobado que no existe ninguna disposición jurídica pertinente y precisa que se aplique inequívocamente a la situación examinada. El Comité deploró esta circunstancia y sacó la conclusión de que no estaba en condiciones de proporcionar en una situación apremiante una respuesta jurídica definitiva a la pregunta que le había planteado la Comisión I. Aunque se emitieron dudas con respecto a la regularidad de las condiciones en que se firmó el acuerdo con Walt Disney Attractions Inc. y McDonald's Corporation, no fueron suficientes para inducir al Comité Jurídico a afirmar que el acuerdo en cuestión fuera inválido.

¹ Este informe fue comunicado a la Comisión I, junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 8 de noviembre de 1999.